



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 23 de noviembre de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

#### **VOCALES**

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo al Secretario, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTA 16112022-063 - APROBACIÓN DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

#### **II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 82/22 – EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VÍA RADIO: REPETIDOR FIJO; 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6 EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRASMISORES RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES.**

Pág. 1 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	1/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==</a>		





Han concurrido las siguientes empresas:

- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., NIF: B29732898. Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2022
- TECNITEL MALAGA, S.L., NIF: B92064898. Fecha de presentación: 17 de noviembre de 2022.
- TEDITRONIC, S.L., NIF: B30665400. Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2022.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV “Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., NIF: B29732898.
- TEDITRONIC, S.L., NIF: B30665400.

**Admitir provisionalmente al siguiente licitador:**

- **TECNITEL MALAGA, S.L., NIF: B92064898.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos previos para contratar contenidos en el ANEXO IV. **Motivo:**

La empresa licitadora indica que acudirá a otra entidad para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico no se incluye el ANEXO IV de esta última entidad.

En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el Anexo IV debidamente cumplimentado. Dicho documento deberá ser firmado electrónicamente antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude (mediante autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

**III.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 76/22 - SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION IGUALEN O SUPEREN LOS 70KW TÉRMICOS.**

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





En la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras, resultando admitida provisionalmente la entidad SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L., NIF: B97156772, al no haber presentado correctamente la documentación requerida, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2022, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L., NIF: B97156772, finalizando el plazo concedido, el día 21 de noviembre de 2022.

Habiéndose procedido, en la presente sesión de la Mesa de Contratación, a examinar la documentación aportada, se concluye por la misma que la citada licitadora no ha subsanado correctamente la documentación requerida, ya que la firma de uno de los representantes legales (MSR) figura emitida con un certificado que no está soportado por la Plataforma, resultando, que, para que la firma sea válida, la entidad de certificación debe estar reconocida por @firma.

El mensaje de @firma indicando que el certificado no es soportado puede indicar dos cosas, según aparece en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para órganos de Asistencia III: Celebración de Sesiones:

-El certificado ha sido “fabricado” con el estándar X509 para poder firmar con la Herramienta, pero carece de validez alguna. (El certificado firmante no está soportado por la Plataforma, firma electrónica no válida) Mensaje de error: Error en la validez del certificado.

-La entidad certificadora no está reconocida por @firma. (El certificado firmante no está soportado por la Plataforma, firma electrónica no válida) Mensaje de error: Error identidad no reconocida por @firma.

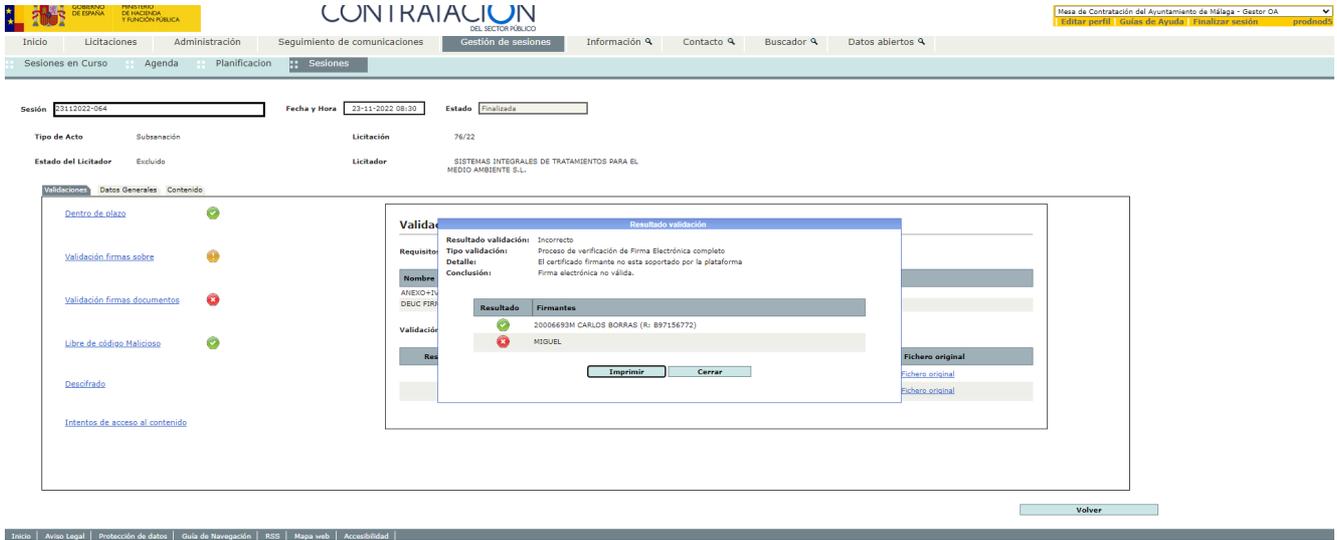
Para que puedan firmarse electrónicamente los documentos y sobres, el certificado deber seguir el estándar X509.

Para que además sea una firma válida, la entidad de certificación debe estar reconocida por @firma.

Lo que aparece en la Plataforma al examinar la documentación aportada es lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





The screenshot shows the 'CONTRATACION' web application interface. At the top, there are navigation menus for 'Inicio', 'Licitaciones', 'Administración', 'Seguimiento de comunicaciones', 'Gestión de sesiones', 'Información', 'Contacto', 'Buscador', and 'Datos abiertos'. Below this, there are filters for 'Sesiones en Curso', 'Agenda', 'Planificación', and 'Sesiones'. The main content area displays session details for 'Sesión 20212022-064' on '23-11-2022 08:30' in a 'Finalizada' state. The 'Tipo de Acto' is 'Subsanación' and the 'Licitación' is '76/22'. The 'Estado del Licitador' is 'Excluido' and the 'Licitador' is 'SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L.'. A validation error dialog box is open, titled 'Validación', showing a 'Resultado validación' of 'Incorrecto'. The error message states: 'El certificado firmante no está soportado por la plataforma. Firma electrónica no válida.' The dialog also lists 'Firmantes' with their names and NIFs: ANEJO+21 DEBUC FIRM (20006693M CARLOS BORRAS (R: 897156772)) and MOQUEL (20006693M CARLOS BORRAS (R: 897156772)).

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L., NIF: B97156772, al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

#### IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 76/22 - SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70KW TÉRMICOS.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas", de las empresas que han sido admitidas:

- BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L., NIF: B82132994.
- LOKIMICA, S.A., NIF: A03063963.
- ONDOAN SERVICIOS, S.A.U., NIF: A48545842.
- TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., NIF: B82636275.

Las ofertas presentadas por los citados licitadores son enviadas al Área para su oportuna valoración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
<b>Observaciones</b>	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>			



**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 82/22 – EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VÍA RADIO:  
REPETIDOR FIJO; 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6  
EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRASMISORES  
RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES.**

Por los motivos que constan en el punto II anterior, queda sin aperturar el sobre electrónico nº2 correspondiente a este punto del Orden del Día, dando cuenta la Secretaria de la Mesa de lo actuado a los licitadores y demás interesados presentes en el acto público. En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto hasta tanto se realice el trámite de subsanación de la documentación aportada por la empresa licitadora **TECNITEL MÁLAGA, S.L.**, **NIF: B92064898**. y, asimismo, volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

**VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 3/22 - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA  
RELATIVA A REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA  
EL RUIDO EN MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, con el VºBº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES RECIBIDAS AL EXPEDIENTE 3/22 QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN MÁLAGA**

➔ *Relación de ofertas recibidas:*

*Se procede a valorar las ofertas de aquellos licitadores que no han sido excluidos anteriormente durante el proceso de adjudicación:*

1. *SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL.*
2. *VIROCEM, S.L.*

➔ *Criterio económico a valorar (49 puntos):*

1. *SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL: oferta VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 22.990,00 euros, más la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA 4.827,90. euros, correspondientes al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA 27.817,90 euros*
2. *VIROCEM, SL: oferta 24.050,00 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA EUROS) euros, más la cantidad de 5.050,50 (CINCO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) euros, correspondientes al 21 % de I.V.A., lo que asciende a un total de 29.100,50 (VEINTINUEVE MIL CIEN EUROS CINCUENTA CÉNTIMOS) euros.*

*Con objeto de determinar si alguna de las ofertas admitidas incurre en baja desproporcionada, y atendiendo a lo establecido en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerará la*

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==</a>		





oferta incurra en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP, actuándose en la forma establecida en el artículo 149 de la LCSP.

De este modo, el art. 85 del RGLCAP establece: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

"Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se no se aprecia el carácter anormalmente bajo de ninguna proposición.

Por tanto y según el criterio que se recoge en el apartado 9 Criterios de valoración del PCAP, en relación a la aplicación de la fórmula de la valoración de la oferta económica, se obtiene la siguiente puntuación:

		Puntos
Presupuesto de licitación	30.000,	
Presupuesto de Sfera Proyecto	22.990,	49,00
Presupuesto de Virocem	24.050,	41,59

➔ Criterio de calidad basado en criterios objetivos (6 puntos)

Según se establece en el punto 9 de criterios de valoración, a la reducción en el plazo de ejecución de los trabajos en 1 mes, se le otorga 6 puntos. Por tanto en relación a la valoración de las ofertas presentadas se otorgan las siguientes puntuaciones:

1. SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L.: oferta 1 mes de reducción de plazo, por lo cual se le otorgan 6 puntos.
2. VIROCEM, S.L.: oferta 1 mes de reducción de plazo, por lo cual se le otorgan 6 puntos.

La valoración final por orden decreciente mediante criterios cuantificables de las diferentes ofertas se presenta en la siguiente tabla:

Empresas licitadoras	Puntos de la oferta Económica	Puntos de criterios objetivos	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L.</b>	<b>49,00 puntos</b>	<b>6 puntos</b>	<b>55,00 puntos</b>
<b>VIROCEM, S.L.</b>	<b>41,59 puntos</b>	<b>6 puntos</b>	<b>47,59 puntos</b>

➔ Cuadro final con la puntuación total de las empresas:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Página	6/62





Empresas licitadoras	Puntos de Calidad Técnica de las ofertas	Puntos de la oferta Económica	Puntos de criterios objetivos	PUNTUACIÓN TOTAL
SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L.	15 puntos	49,00 puntos	6 puntos	70,00 puntos
VIROCEM, S.L.	15 puntos	41,59 puntos	6 puntos	62,59 puntos

**CONCLUSIONES:**

Tras la valoración de las ofertas admitidas y conforme a los criterios de adjudicación del expediente se propone:

A la empresa SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL. como adjudicataria, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido durante el procedimiento, con CIF B-92334531, con un importe de adjudicación de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 22.990,00 euros, más la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA 4.827,90. euros, correspondientes al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA 27.817,90 euros y con un plazo de ejecución de 6 meses.

Lo que le traslado para dar continuidad a la tramitación del expediente de referencia.“

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 3/22 - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN MÁLAGA.**

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., obtiene como valoración total 70,00 puntos

2ª Proposición: VIROCEM, S.L., obtiene como valoración total 62,59 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN MÁLAGA. EXPTE. Nº 3/22**, a la entidad SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., con CIF: B-92334531, en la cantidad de 27.817,90 €, 21% de IVA incluido, y un plazo para la ejecución de seis (6) meses, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, con el VºBº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 66/22 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fecha 15 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En relación con el Expediente Nº 66/22 correspondiente al **CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA**, se han recibido en esta Área de Innovación y Digitalización Urbana las siguientes ofertas para ser valoradas de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F	OFERTA SIN	IMPORTE DE	OFERTA IVA INCLU
DEURZA CONSULTING,	B99101	214.642,3	45.074,3	259.717,3
Sfera Proyecto Ambiental	B92334	220.700,0	46.347,0	267.047,0
TECNIGRAL, S.L.	B80081	251.680,0	52.852,0	304.532,0

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizaron los cálculos pertinentes para determinar que ofertas incurrian en presunción de anormalidad, habiendo obtenido los siguientes resultados:

**"Artículo 85.3.** Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	286.190,0
IVA 21%	60.099,9
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	346.290,0
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>PRECIO OFERTADO (sin IVA)</b>
DEURZA CONSULTING, SL	214.642,3
Sfera Proyecto Ambiental, SL	220.700,0
TECNIGRAL, S.L.	251.680,0
<b>1ª MEDIA ARITMÉTICA</b>	<b>229.007,3</b>
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	251.908,2
10 unidades porcentuales por debajo de la 2ª media aritmética	206.106,7
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	171.755,6

Con todo lo anterior, concluimos que nos existen ofertas en presunción de anormalidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCSP por lo que se procede a continuación a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





Una vez determinada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se ha procedido a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo 0** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece lo siguiente:

**A. Justificación de los criterios de adjudicación y de las fórmulas de valoración utilizadas.**

Al tratarse de un servicio de carácter intelectual (disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP), se han establecido criterios relacionados con la calidad por encima del 51% de la puntuación total asignable. Los criterios de calidad suponen el 54% de la puntuación a repartir.

Se utiliza como criterio la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato (artículo 67 de la Directiva 2014/24/UE, artículo 145.2.2º LCSP). La experiencia se mide en volumen de trabajo de la misma naturaleza.

El criterio del precio sigue una fórmula que garantiza el principio de que un menor coste económico está relacionado con una puntuación más alta.

**B. Criterios de adjudicación.**

**B.1. Criterios de valoración de cuantificación automática:**

	Puntuación (100 puntos)	Ponderación (100%)
1. Precio	Hasta 46 puntos	46%
2. Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos	Hasta 54 puntos	54%

**Criterio 1: Precio (Hasta 46 puntos)**

El criterio del precio es el único de cuantificación automática incluido en los criterios de valoración y constituye un criterio básico conforme al Art. 146 Apdo. 1 de la ley 9/2017.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula siguiente:

$$V_x = \text{Puntos} \cdot \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: Vx Valoración de la proposición x  
PBL Presupuesto base de licitación  
Ox Oferta presentada por el licitador x  
Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las A.A.P.P. 1098/2001

**Criterio 2 de Calidad: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 54 puntos)**

Se trata de un contrato de servicios de carácter intelectual basado en la aportación profesional de técnicos con experiencia muy específica en tareas clave. El presente trabajo analiza con una visión integral, aspectos territoriales, ambientales y urbanísticos. Se considera necesario, por tanto, la experiencia del adjudicatario en el desarrollo de estudios de distinta escala urbana relacionados con los diferentes aspectos a analizar en el trabajo.

Se trata de evaluar los méritos que aquí se señalan de la persona o personas que serán las responsables de la ejecución de los trabajos y tendrán la relación con el Área de innovación y digitalización urbana. Es decir, serán quienes ejecuten los trabajos relacionados con este criterio, que no se pueden subcontratar, tal como se señala en el pliego administrativo:

Pág. 9 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==</a>		





- Haber redactado un plan estratégico, plan especial o plan de ordenación, sobre una infraestructura verde de carácter urbano o periurbano o sobre un ámbito natural. Por cada plan 2 puntos, hasta un máximo de 14 puntos.
- Haber redactado una ordenanza urbanística para un ámbito urbano: Por cada ordenanza 2 puntos, hasta un máximo de 14 puntos
- Haber realizado un estudio o proyecto de ejecución, de diseño de zonas verdes urbanas o periurbanas: Por cada estudio 1 punto y por cada proyecto 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Haber realizado un estudio o proyecto de ejecución de diseño de un corredor verde, paseo fluvial o infraestructura verde de carácter lineal: Por cada estudio 1 punto, y por cada proyecto 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
- Haber realizado un estudio ambiental estratégico en relación a un desarrollo urbanístico. Por cada estudio 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación (no se considerará la experiencia si se entiende que no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para la valoración):

- Trabajos realizados por cuenta propia: certificado de la administración pública o del cliente para la que se ha trabajado en el que queden perfectamente identificados los trabajos que se valoran (naturaleza, contenido y fecha) y la participación del técnico. En caso de administración pública se acompañará el contrato y el pliego técnico. En caso de cliente privado, el contrato.
- Trabajos por cuenta ajena: informe de vida laboral y contrato e informe de la empresa (firmado también por el trabajador) o certificado de la administración con relación de trabajos desarrollados por el técnico de la naturaleza de los que se valoran, mencionados de manera expresa.

En todos los casos: documentación complementaria de los trabajos que acrediten su participación. Estas pruebas (documentos firmados, documentación gráfica, informes o actas) tienen la categoría de corroborar lo recogido en los certificados e informes pero, por sí solas, no son documento justificativo de la experiencia a valorar a no ser que sean documentos firmados.

#### **Respecto a la propuesta técnica a presentar**

Junto a la documentación que se señale en el pliego de cláusulas administrativas y siguiendo las instrucciones que allí se establezcan, se entregará la siguiente documentación:

**2.-Experiencia de la o las personas encargadas de realizar los trabajos.** Se acompañarán los datos y documentos justificativos que se señalan en el Criterio 2 de valoración.

Tras valorar las ofertas conforme a los criterios expuestos, se han obtenido los siguientes resultados:

CRITERIO ECONÓMICO		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		286.190,1
IVA 21%		60.099,9
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		346.290,0
RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
DEURZA CONSULTING, SL	214.642,4	48
Sfera Proyecto Ambiental, SL	220.700,0	43
TECNIGRAL, S.L.	251.680,0	23

En lo que respecta al criterio de calidad, analizada la documentación presentada y las exigencias establecidas por el Anexo 0 del PCAP, la inexistencia de certificado que acredite la correcta ejecución de los trabajos determinará por sí solo la obtención de 0 puntos en el mérito alegado, habida cuenta que los pliegos y contratos se solicitan como acompañamiento de estos a fin de determinar el objeto de dichos trabajos.

Por su parte, se ha observado que sólo TECNIGRAL, S.L. aporta los certificados de vida laboral así como los contratos suscritos con sus trabajadores lo cual es relevante desde el punto de vista de los trabajos realizados por cuenta ajena por sus trabajadores.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





En el caso de DEURZA CONSULTING, SL y SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL los trabajos alegados se llevan a cabo por cuenta propia, lo que se desprende de la documentación presentada, no siendo necesario la entrega de los informes de vida laboral.

Con todo lo anterior, el resultado del análisis de la información alegada ha sido el siguiente:

Sfera Proyecto Ambiental, SL			
DENOMINACIÓN	DOCUMENTACIÓN		PUNTAJACIÓN
	APORTADA POR EL LICITADO	EXIGIDA POR EL PLIEGO (PUNTO 9 ANEXO 0)	
Plan especial de ordenación sobre una infraestructura verde de carácter urbano o periurbano sobre un ámbito natural (Por cada Plan 2 puntos hasta un máximo de 14 puntos)	Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Aljibes de Granada	No aporta documentación	- Certificado - Contrato - Pliegos
	Plan Especial de las Playas de Cortadura	No aporta documentación	- Certificado - Contrato - Pliegos
	Plan de Ordenación del Litoral Mediterráneo Andaluz	No aporta documentación	- Certificado - Contrato - Pliegos
	Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental (Málaga)	No aporta documentación	- Certificado - Contrato - Pliegos
	Plan Especial del Casco Histórico de Puerto Real (Cádiz)	- Certificado de autoría del Plan Especial	- Certificado - Contrato - Pliegos
	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y CATALOGO DE PROTECCIÓN Línea de la Concepción	- Imagen de portada de la revisión de PGOU	- Certificado - Pliegos - Contrato
	Plan General de Ordenación Urbana de Baena, 2003	- Certificado de autoría del PGOU Baena	- Certificado - Contrato - Pliegos
	Revisión-Adaptación del P.G.O.U de Córdoba	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliegos
Estudio o proyecto de ejecución, diseño de zonas verdes urbanas periurbanas	Ordenación de los Parques del Recinto Monumental de LA ALHAMBRA (Premio Nacional de Urbanismo 1987)	- Declaración responsable de la realización de Proyecto de urbanización con los requisitos para participación en concurso de proyectos con nº exp L22 2022 - Imagen de portada del proyecto	- Certificado - Pliegos - Contrato
	El "ANILLO VERDE" en Córdoba	- Declaración responsable de la realización de Proyecto de parque de los requisitos para la participación en concurso de proyectos con nº exp L22 2022 - Imagen de portada del proyecto	- Certificado - Pliegos - Contrato
	Guía para el Tratamiento del Paisaje en Andalucía, 2018	- Declaración responsable de la realización de Proyecto de urbanización con los requisitos para participación en concurso de proyectos con nº exp L22 2022 - Imagen de portada del proyecto	- Certificado - Contrato - Pliegos
Estudio ambiental estratégico en relación a un desarrollo urbanístico	DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MODIFICACIÓN PUNTO N°6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SAHAGÚN (LEÓN)	- Oferta y presupuesto para la realización del Documento Ambiental Estratégico - Notificación resolución de adjudicación de contrato	- Certificado - Pliegos - Contrato
	Redacción de un documento de solicitud de inicio y el documento ambiental estratégico de la evaluación ambiental estratégica simplificada de los planes especiales de desarrollo de los sistemas generales SGFESTE y SGF-OESTE de PGMO de MURCIA	- Oferta y compromiso de ejecución contrato (sin firmar) - Formalización de adjudicación (sin firmar) - Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	- Certificado - Contrato - Pliegos
	INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO ACERCA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA NÚMERO 27 EN EL PEPR	- Informe ambiental estratégico acerca de la innovación del PGOU de Málaga Número 27 en PEPR Centro	- Certificado - Contrato - Pliegos

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>	Página	11/62	



CENTRO (EA/MA/23/18)	(EA/MA/23/18). Delegación Territorial - Oferta y declaración responsable contrato redacción del DAE de la Modificación PGOU PEPRI Centro - Resolución de adjudicación contra		
Servicio de asistencia técnica para la redacción de los documentos necesarios en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Especial Guadalmedina	- Pliego de condiciones - Remisión de Pliego y petición de oferta para contrato menor - Notificación de adjudicación de contrato menor - Oferta y declaración responsable	- Certificado - Contrato - Pliegos	
INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO ORDENACIÓN DEL SECTOR SURS-PE "PARQUE EMPRESARIAL" DEL PGOU ALHAURÍN EL GRANDE, FORMULADO	- Requerimiento del Ayuntamiento de documentación técnica (Certifica la redacción del informe) - Informe de Impacto ambiental	- Certificado - Contrato - Pliegos	
ORDEN FYM/ /2021, DE 18 DE ENERO, POR LA QUE SE FORMULA LA MUNICIPALIDADES DE ALMANZA (LEÓN), PROMOVIDAS POR EL DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMANZA (LEÓN) PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANZA (LEÓN)	- Documento del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el que se formula la declaración Ambiental Estratégica (sin firmar y sin número expediente) - Declaración ambiental Estratégica - Oferta y presupuesto	- Certificado - Contrato - Pliegos	
REDACCION DEL EIA E INVENTARIO PARA LA REVISION DEL PGOU DE TORREMOLINOS	- Notificación resolución de adjudicación - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Pliego de Prescripciones Técnicas - Contrato y avales	- Certificado - Contrato - Pliegos	
Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 44 del PGOU de Melilla	- Informe Técnico de la necesidad de sometimiento a EAE del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 44 del PGOU de Melilla - Presupuesto - Aceptación presupuesto ASENJO Asociados para redacción del DAE	- Certificado - Pliegos - Contrato	
Estudio de impacto ambiental PGOU Córdoba 2006	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliegos	
EAE junto con Estudios Sectoriales Necesarios en relación a la Ordenación Detallada del Plan Parcial de los ámbitos SUS-DBP-03 y USDBP-04 "Cortijo De Cuarto" del Vigente PGOU de Sevilla.	- Contrato - Pliego de Condiciones Particulares - Pliego de Prescripciones técnicas Particulares - Resolución adjudicación	- Certificado - Contrato - Pliegos	

TECNIGRAL, S.L.					
	DENOMINACIÓN	TRABAJADOR	DOCUMENTACIÓN		PUNTAJUE
			APORTADA POR EL LICITADOR	EXIGIDA POR EL PLIEGO (PUNTO 9 ANEXO 0)	
Plan especial de ordenación sobre una infraestructura verde de carácter urbano o	Plan Especial y Plan Director del paisaje, elementos vegetales y arbolado del Jardín de El Capricho (Madrid)	Enrique Ariza Morales	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan de Gestión de Espacios Verdes Arbolado Guayaquil (Ecuador)	Enrique Ariza Morales	- Contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Estratégico de Zonas verdes,	Enrique Ariza	- Certificado	- Certificado	

Pág. 12 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	Página		12/62	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>			



periurbano sobre un ámbito natural	Arbolado y Biodiversidad de la ciudad de Madrid	Morales		- Contrato - Pliego	
	Plan Director de la Quinta Fuente del Berro (Madrid)	Agustín Jimenez Guadalix	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director del arbolado de Murcia	Agustín Jimenez Guadalix	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director del Arbolado y Zonas Verdes de Pamplona	Agustín Jimenez Guadalix	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director del Arbolado y Zonas Verdes de Huesca	Agustín Jimenez Guadalix	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director del Arbolado del Parque del Buen Retiro (Madrid)	Agustín Jimenez Guadalix	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director del Arbolado Monforte de Lemos (Madrid)	Agustín Jimenez Guadalix	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director y Plan de Gestión del Palmeral San Antón, Orihuela	Raquel López Rey	- Contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director de la Quinta Torres Arias (Madrid)	Raquel López Rey	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director Arbolado Paseo de la Castellana II (Madrid)	Raquel López Rey	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan plantación Paseo Prado-Recoletos (Madrid)	Raquel López Rey	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director de los Jardines del Buen Retiro (Madrid)	Moisés Cecilia Go	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director arbolado Paseo de la Castellana I (Madrid)	Moisés Cecilia Go	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director de las zonas verdes y arbolado parque Emperatriz María de Austria, Carabanchel, (Madrid)	Moisés Cecilia Go	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director Arbolado Urbano de Montilla (Córdoba)	Moisés Cecilia Go	- Documento formalización del contrato - Pliego de Prescripciones Técnicas (sin fecha ni firma)	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director de Arbolado urbano de Illescas (Toledo)	Moisés Cecilia Go	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Director del Arbolado de Sevilla	Moisés Cecilia Go	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
Plan Director Arbolado Colonia Santa Eugenia (Madrid)	Moisés Cecilia Go	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego		
Ordenanza urbanística para un ámbito urbano	Redacción de Ordenanzas sobre Zonas Verdes y Arbolado, incluidas en el Plan Estratégico de la ciudad de Madrid	Enrique Ariza Morales	- Propuesta índice de Ordenanza (incompleta) - Índice de bases y directrices generales del Plan de Infraestructura verde, y biodiversidad la ciudad de Madrid. Punto 6.4.3 Fundamentos de la nueva ordenanza	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Ordenanza municipal de protección y fomento de las palmeras del palmeral de San Antón. Ayuntamiento de Orihuela	Raquel López Rey	- Certificado de entrega - registro de la redacción de la ordenanza	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Redacción de Ordenanzas sobre Zonas Verdes y Arbolado	Agustín Jimenez	- Copia de la Ordenanza	- Certificado	

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>	Página	13/62	



	Verdes y Arbolado, incluidas en el Plan Director de Huesca	Guadalix		- Contrato - Pliego	
	Redacción de Ordenanzas sobre Zonas Verdes y Arbolado, incluidas en el Plan Director de Pamplona	Agustín Jimenez Guadalix	- Copia Propuesta Ordenanza	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Redacción de Ordenanzas de Arbolado incluidas en el Plan Director de Montañana (Córdoba)	Moisés Cecilia Go	- Copia de Ordenanza	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Redacción de Ordenanzas Arbolado, incluidas en el Plan Director de Sevilla	Moisés Cecilia Go	- Copia de Ordenanza	- Certificado - Contrato - Pliego	
<b>Estudio o proyecto de ejecución, diseño de zonas verdes urbanas y periurbanas</b>	Proyecto de paisajismo y seguimiento obras del Jardín central A7 de la Mutua Madrileña (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de paisajismo y seguimiento de la remodelación del parterre de la calle Eduardo Dato (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de paisajismo y seguimiento de la rampa jardín A4 de la Mutua Madrileña (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de rehabilitación de la montaña artificial y restauración en los Jardines del Buen Retiro (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Jardines de Don Diego de Aranda de Duero	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Restauración del Jardín de la Quinta Torre Arias (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Obras de Remodelación Parque entre las calles Real Arganda y E. García (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Presupuesto	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto para la remodelación de Zonas Verdes básica Juan Valera (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de la obra de construcción de un recorrido cardiosaludable y un mirador en el CDM Gallur (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto rehabilitación integral entorno del Meteorológico, Jardines del Buen Retiro (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Portada y presupuestos del proyecto	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de remodelación del Paseo de México, Jardines del Buen Retiro (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Mejora de las zonas verdes de la Colonia Manzanares zona B (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado - Portada y presupuestos	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Mejora de las zonas verdes de la Colonia Manzanares zona C (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado - Portada y presupuestos	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Mejora de las zonas verdes de la Colonia Manzanares zona D (Madrid)	José Antonio Mancera García	- Certificado - Portada y presupuestos	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Rehabilitación del Parque de la Fuensanta, municipio de Alcaudete (Jaén)	José Antonio Mancera García	- Certificado - Contrato - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	- Certificado - Contrato - Pliego	
<b>Estudio o proyecto de ejecución de diseño de un corredor verde de paseo fluvial, infraestructura verde de carácter lineal</b>	Proyecto del Plan de Replantación de Alcorques en los 21 distritos del Ayuntamiento de Madrid	Enrique Ariza Morales	- Contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Estudio del Plan de Replantación de Alcorques de Zaragoza	Enrique Ariza Morales	- Adjudicación contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Estudio de determinación de cauces arroyos urbanos en el municipio de Madrid	José Antonio Mancera García	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto "Greenways" o espacios verdes lineales en el municipio de Le	Juan García Plaza	- imagen de la página del proyecto con	- Certificado - Contrato	

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





			información que no puede contrastarse - Factura sin firma ni sello de la empresa	- Pliego	
	Proyecto del Paseo Fluvial "Murcia R municipio de Murcia	Juan García Plaza	- Certificado - Contrato de colaboración en redacción del proyecto - Proyecto	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Estudio del nuevo eje verde en Almería	Juan García Plaza	- Certificado - Factura	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Estudio de mejora de las zonas verdes en los accesos lineales de Alicante	Juan García Plaza	- Certificado - Factura	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de paisajismo y Plan de Ordenación de Infraestructuras Verdes en el soterramiento de la Fase II del AVE a su paso por Murcia	Juan García Plaza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
estudio ambiental estratégico en relación a un desarrollo urbanístico	Estudio para determinar el uso futuro del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Maestro del Centro Urbano Morelos (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Planes de Desarrollo territorial sustentable para 16 microrregiones de la Selva de Chiapas (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de Desarrollo Urbano Integral y Sustentable de San Francisco de Campeche (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Estudio de Viabilidad y propuesta de ordenación urbana en Estado de Quintana Roo (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Carátula del Contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomuco de Zúñiga (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Ucú (México). Incluye estudio ambiental	Álvaro Porcuna de Rosa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Territorial Parcial de la Isla de Mallorca	Álvaro Porcuna de Rosa	- Remisión y Cláusula sexta del contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	

DEURZA CONSULTING, SL			
DENOMINACIÓN	DOCUMENTACIÓN		PUNTAJUEGO
	APORTADA POR EL LICITADOR	EXIGIDA POR EL PLIEGO (PUNTO 9 ANEXO 0)	
Plan especial o plan de ordenación, sobre una infraestructura verde de carácter urbano o periurbano o sobre un ámbito natural	Plan Especial de la UA 531 del PGOU de Bilbao	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego
	Plan Especial de ordenación urbana del sector R- "San Blas" NSS de Legutio	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego
	Plan Especial de ordenación y actuación unitaria de las parcelas sitas en calle Lagasca 2 -4	- Certificado - Acuerdo Gobierno de	- Certificado - Contrato

Pág. 15 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





		Zaragoza	- Pliego	
	Plan Especial de Reforma Interior del sector residencial SUNC-1 "Casal de Castro" Comillas	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Especial del Área de Intervención F.71/7 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan especial de la UE 4 del PGOU de Villanueva Gallego	- Certificado - Acuerdo de aprobación definitiva	- Contrato - Pliegos	
	Modificación puntual del PGOU del Sector I-2 y U3 de Sobradiel	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada TRPGOU de Zaragoza SUZ 55/1	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada nº 173 de la UE-2 del AI G-11/16-1 PGOU de Zaragoza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada de la antigua AI F-53/4 "El picarral" del TRPGOU de Zaragoza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada nº 7 del PGOU de Pinseque	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada nº 8 del PGOU de Pinseque	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada nº 11 del PGOU de Pinseque	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Villa de Zuera	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan general de ordenación Urbana del municipio Villadoz	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
<b>Estudio o proyecto de ejecución, de diseño de zonas verdes urbanas o periurbanas</b>	Proyecto de urbanización de la UE-2 de PGOU de Binefar	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización de la UE 531.01 de Zamakola-La Peña del PGOU de Bilbao	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización de la UE-1 Sector Margartia del PGOU de Calatayud	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización del área de Intervención G.33-1 del PGOU de Zaragoza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización de UE-1 del PGOU de Yebra de Basa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización del Sector 5.1 de Suelo urbanizable delimitado de uso industrial del PGOU de Escatrón	- Aporta Certificado de	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización de la UE-5 Rambleta PGOU de Biescas	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Proyecto de urbanización de accesos y conexiones exteriores parcela I-1 del Sector 13 del Villanueva Gállego	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
<b>Ordenanza urbanística para un ámbito urbano</b>	Ordenanzas de Delimitación del Suelo Urbano (DS) del municipio de Alcaine	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Ordenanzas de Delimitación del Suelo Urbano (DS) del municipio de Gistain	- Certificado - Aprobación definitiva ordenanzas	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Ordenanzas de Delimitación del Suelo Urbano (DS) del municipio Santa Eulalia de Gállego	- Certificado	- Certificado - Contrato	

Pág. 16 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





			- Pliego	
	Modificación puntual Estructural del PGOU de Plaza de la Estación 1 y Jose Erbina 1 del PGOU Vitoria Gasteiz (memoria y ordenanzas)	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Parcial del Sector 14 del PGOU Pinseque (memoria y ordenanzas)	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Plan Parcial del Suelo urbanizable delimitado residencial del sector SUZ 38/2 del PGOU de Zaragoza (memoria y ordenanzas)	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable delimitado residencial Sector SUB d-7 del POUM de Tortosa (memoria y ordenanzas)	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Texto Refundido de Modificación Puntual de las NNS del Planeamiento de Cariñena	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Modificación Aislada de Vía Hispanidad nº 52 del TRPGOU de Zaragoza (memoria y ordenanzas)	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
Estudio ambiental estratégico en relación a un desarrollo urbanístico	Documento ambiental estratégico sector R-10 "San Blas" NSS de Legutio	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico del Sector I-2 y UEI-3 de Sobradiel	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico Modificación Aislada TRPGOU de Zaragoza SUZ 55/1	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico de la Modificación Aislada UE-2 del AI G-11/16-1 PGOU de Zaragoza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico de la Modificación PGOU nº 11 del de la Muela	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico Modificación puntual Estructural del PGOU de Plaza de la Estación 1 y Jose Erbina 1 del PGOU Vitoria - Gasteiz	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico Modificación de Plan Parcial del Suelo Urbanizable delimitado residencial Sector SUB d-7 del POUM de Tortosa	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico sector residencial SUNC-1 "Casal de Castro" Comillas	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico Plan Especial de UA 531 del PGOU de Bilbao	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	
	Documento ambiental estratégico Plan Parcial del Suelo urbanizable delimitado residencial del sector SUZ 38/2 del PGOU de Zaragoza	- Certificado	- Certificado - Contrato - Pliego	

Resultando la valoración de los criterios de calidad en lo siguiente:

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA/TRABAJS	ESFERA PROYECTO AMBIENTAL, SI	TECNIGRAL, S.L.	DEURZA CONSULTING SL
Plan especial o plan de ordenación, sobre una infraestructura verde de carácter urbano o periurbano o sobre un ámbito natural			
Ordenanza urbanística para un ámbito urbano			
Estudio o proyecto de ejecución, de diseño de zonas verdes urbanas o periurbanas			
Estudio o proyecto de ejecución de diseño de un corredor verde, paseo fluvial o infraestructura verde de carácter lineal			
Estudio ambiental estratégico en relación a un desarrollo urbanístico			
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			

Con todo lo expuesto, el resultado final de la puntuación ordenado en orden decreciente ha sido el siguiente:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>	Página	17/62





	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
DEURZA CONSULTING, SL	46	46	92
TECNIGRAL, S.L.	22	36	58
Sfera Proyecto Ambiental, SL	42	8	50

#### CONCLUSIÓN

Con todo ello, en relación con el expediente N° 66/22 correspondiente al CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA, con un plazo de ejecución de 20 meses, se propone como adjudicatario a la licitadora DEURZA CONSULTING, SL con C.I.F. B99101156, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación por importe de 214.642,59€ mas 45.074,94€ de IVA (21%) lo que supone un total 259.717,53€ de entre todas las presentadas."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

#### IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 66/22 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: DEURZA CONSULTING, S.L., obtiene como valoración total 92,00 puntos.

2ª Proposición: TECNIGRAL, S.L., obtiene como valoración total 58,19 puntos.

3ª Proposición: SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., obtiene como valoración total 50,11 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, EXPTE. N° 66/22**, a la entidad DEURZA CONSULTING, SL con C.I.F. B99101156, en la cantidad de 259.717,53.-€, 21% de IVA incluido, por los motivos expresados en el informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fecha 15 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

#### X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 46/22 - SERVICIO DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO MUNICIPAL, DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y DEL MUSEO DEL PATRIMONIO

Pág. 18 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Observaciones		Página	18/62	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDc5gh70R2CS1qrg==</a>			



**MUNICIPAL. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 14 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Informe de valoración de las ofertas del expediente nº 46/22 para la Prestación de los Servicios de Seguridad del Archivo Municipal, de la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro y del Museo del Patrimonio Municipal por un plazo de 2 años.

Este expediente se compone de tres lotes:

- \* LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.
- \* LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.
- \* LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Estudiadas las ofertas presentadas a cada lote, con fecha 18 de febrero se informó que la UTE exp. 46/22, integrada por las empresas: SECUPOL SEGURIDAD, S.L., ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., y SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, S.L., presenta una oferta anormalmente baja a cada lote, se solicitaba la justificación de la misma.

En cada lote la UTE conformada por las entidades SECUPOL SEGURIDAD, S.L., ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., y SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, S.L. alega que “existe un error en la proposición económica que ha llevado a esta parte a reflejar el precio correspondiente a una única anualidad cuando debería corresponderse con las dos anualidades que comprende la licitación”. No obstante, no se trata de ejecutar una simple operación aritmética, sino que dicha modificación equivale a proponer en realidad una nueva oferta.

A la vista de lo dispuesto en el “Anexo 2.3: Modelo de oferta económica” resulta evidente que la formulación de la oferta económica debía hacerse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y no hay por tanto razón alguna para presumir que el importe reflejado en su oferta fuera por el plazo de un año.

En el escrito presentado, el representante legal de la UTE trae a colación la Resolución nº 337/2017 de 6 de abril de 2017 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que reconoce que para que se pueda rectificar el contenido de la oferta es preciso que: “En primer lugar que sea un error material, sea o no aritmético, y no jurídico; en segundo lugar que sea manifiesto, es decir ostensible, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de razonamientos complejos; en tercer y último lugar, que pueda ratificarse por referirse a datos de la oferta que puedan depurarse sin modificar la declaración de voluntad del licitador que la oferta supone”. En este caso, aunque el error no sea aritmético, es manifiesto. Ahora bien, como hemos mencionado anteriormente, en la proposición económica no hay elemento alguno que permita concluir que la oferta se refiere a un año. De hecho, en dicha Resolución, el TACRC, procede a desestimar el recurso presentado pues “la oferta comportaba un error manifiesto en el importe de la proposición y no era susceptible de aclaraciones que implicaban una variación en los términos expresados de la oferta, por lo que debe quedar excluida”.

Por todo lo expuesto anteriormente y dado que admitir la subsanación entraría en franca contradicción con los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y concurrencia competitiva exigidos en los artículos 1 y 132 LCSP, procede la exclusión de la UTE: SECUPOL SEGURIDAD, S.L., ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., y SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, S.L. de los tres lotes.

**LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL**

Se valoran las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF	OFERTAS (IVA excluido)
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	A06072979	338.516,3
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	B90024100	371.567,0

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Observaciones		Página	19/62	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>			



En el apartado AA.-2 criterios de adjudicación del PCAP Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

1.- Criterio económico se aplica la siguiente fórmula:

$$V_x = 45 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

EMPRESAS	OFERTAS (IVA excluido)	Puntuación criterios económicos
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	338.516,3	45
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	371.567,0	15

2.- Criterio plazo máximo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento de los equipos es de 24 horas, se otorgará 1 punto por cada hora de mejora de dicho plazo.

EMPRESAS	Por cada hora de mejora 1 punto	Puntuación
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	4 hc	
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	4 hc	

3.- Suministro e instalación de un sistema de intrusión, se otorgan 10 puntos si lo suministran.

Las dos empresas han ofertado el suministro e instalación de un sistema de intrusión por lo que le corresponden 10 puntos a cada una de las empresas.

4.- Suministro e Instalación de hasta un total de 6 cámaras bullet 5mp full color exterior, se otorgan hasta un total de 24 puntos, se otorgan 4 puntos por cada cámara.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro e instalación de 6 cámaras, se le otorgan 24 puntos a cada una de las empresas.

5.- Suministro e instalación de un videograbador de 8 canales, tipo Dahua XVR5108H-X o similar, se otorgan 5 puntos si lo suministran.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro e instalación de un videograbador con las características descritas, se otorgan 5 puntos a cada una.

6.- Suministro de un Disco Duro de 10 TB, se otorgan 2 puntos si lo suministran.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro de un disco duro de 10 TB, se otorgan 2 puntos a cada una.

7.- Sustitución de la cámara instalada en la fachada de la Alameda Principal por el suministro e instalación de una 4 en 1 (HDTVI/HDCVI/AHD/CVBS) serie PRO, Resolución Full HD 1080p, Sensor 1/2.9 Exmor 2.19 Mpx, Lente varifocal 5-50 mm 62 a 6 grados, Visión nocturna 6 LEDs Array IR alcance 100 m y apta para exterior, se otorgan 5 puntos si la suministran.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro de la cámara descrita, se otorgan 5 puntos a cada una.

8.- Silla ergonómica para el personal que presta el servicio de seguridad, se le otorgan 5 puntos si la suministran.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro de la silla descrita, se otorgan 5 puntos a cada una.

La puntuación total obtenida es la siguiente por orden decreciente:

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

CRITERIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	45								
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	15								70

La empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.** con CIF A06072979, es la que obtiene mayor puntuación, por lo que se propone como adjudicataria del lote 1, por importe de **338.516,37 € más el 21% de IVA, lo que asciende a un total de 409.604,80 €**, por un plazo de ejecución de 2 años.

**LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.**

Se valoran las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF	OFERTAS (IVA excluido)
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	A06072979	632.923,9
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	B90024100	719.701,6

En el apartado AA.-2 criterios de adjudicación del PCAP Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

1.- Criterio económico se aplica la siguiente fórmula:

$$V_x = 45 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

EMPRESAS	OFERTAS (IVA excluido)	Puntuación criterio económicos
----------	------------------------	--------------------------------

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	632.923,9	45
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	719.701,6	6

2.- Criterio plazo máximo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento de los equipos es de 24 horas, se otorgará 1 punto por cada hora de mejora de dicho plazo.

EMPRESAS	Por cada hora de mejora 1 punto	Puntuación
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	4 hc	
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	4 hc	

3.- Al considerarse necesario para la realización del objeto de contrato y posibilitar que el personal disponga de un espacio para poder guardar prendas de vestimenta de su uniforme, o equipos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones se precisa la sustitución de un armario de 9 taquillas de acero para la estancia destinada a los vigilantes a ser posible de acero de color blanco, de 180 cm de alto x 90 cm de ancho x 45 cm de fondo, tanto en la Alcazaba como en el Castillo de Gibralfaro, se otorgan 15 puntos por el compromiso de suministro.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro, se le otorgan 15 puntos a cada una de las empresas.

4.- La realización de un curso para la obtención del título de capacitación en el manejo de desfibrilador externo automático (DEA) y primeros auxilios, a todo el personal que vaya a prestar el servicio objeto de contrato acreditando su obtención en un plazo no superior a seis meses, por un mínimo de 10 horas y un máximo de 20, asignando un máximo de 20 puntos conforme a la siguiente fórmula:

$P = PM \times O / OMA$

P: Puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

OMA: cantidad de la oferta más alta

O: oferta a puntuar

Las dos empresas han ofertado la realización de este curso por 20 horas, por lo que se otorga 20 puntos a cada una.

5.- La realización de un curso para la obtención del título de inglés turístico a todo el personal que vaya a prestar el servicio objeto de contrato acreditando su obtención en un plazo no superior a seis meses. Se otorgan un máximo de 16 puntos, se asignará la puntuación a la empresa que oferte estos cursos de formación con mayor número de horas hasta 50 horas, siendo el mínimo 20 horas y el resto se otorgan con proporción directa.

Según la siguiente fórmula:

$P = PM \times O / OMA$

P: Puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

OMA: cantidad de la oferta más alta

O: oferta a puntuar

Las dos empresas han ofertado la realización de este curso por 50 horas, por lo que se otorga 16 puntos a cada una.

La puntuación total obtenida es la siguiente por orden decreciente:

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

CRITERIOS	1	2	3	4	5	TOTAL

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX , S.	45					
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	6					61

La empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX , S.A.** con CIF A06072979, es la que obtiene mayor puntuación, por lo que se propone como adjudicataria del lote2, por importe de **632.923,92 € más el 21% de IVA, lo que asciende a un total de 765.837,94 €**, por un plazo de 2 años.

**LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

Se valoran las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF	OFERTAS (IVA excluido)
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX , S.A.	A06072979	362.779,58 €
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	B90024100	368.442,69 €

En el apartado AA.-2 criterios de adjudicación del PCAP Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

1.- Criterio económico se aplica la siguiente fórmula:

$$V_x = 45 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

EMPRESAS	OFERTAS (IVA excluido)	Puntuación criterios económicos
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX , S.A.	362.779,58	45
SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	368.442,69	41

2.- Suministro e instalación de hasta un total de 3 monitores para visualizar las cámaras de seguridad LED DISPLAY 40 CM (20") HD+ LCD plana mate negro-monitor (50,8 CM (20"), 1600 x 900 PÍXELES, HD+, LCD,5 MS, negro), se otorgan 5 puntos por cada monitor, hasta un máximo de 15 puntos.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro, se le otorgan 15 puntos a cada una de las empresas.

3.- Suministro e instalación de hasta un total de 4 cámaras de seguridad exteriores BULLET. 4 en 1 full color starlight cobn smart light de 40 m para exterior. Sensor cmos 1/2,8" de 5 megapixels Resolución digital: 1080p (1920X1080), 720p (1280X720). imágenes por segundo: 25ips@1080p,25/50 ips@720p. Salida de video 4 en 1 (conmutable por dip switch): hdcvi/hdtvi/ahd/960h. Balance de blancos automático y manual. alimentación 12v. Grado de

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





protección ip67. Carcasa de aluminio antivandálica. Se otorgan 4 puntos por cada cámara.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro, se le otorgan 20 puntos a cada una de las empresas.

4.- Silla ergonómica para el personal que presta el servicio de seguridad de tela negra, base metálica respaldo ajustable en altura, soporte lumbar regulable, mecanismo sincronizado bloqueable, reposabrazos con ajuste en altura, reposacabezas amplio y acolchado, adaptado para uso profesional 8h, se otorgan 5 puntos, si la suministran.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro, se le otorgan 5 puntos a cada una de las empresas.

5.- Curso de Servicio de vigilancia del Patrimonio histórico y artístico, impartido por organismo homologado, para dotar a todo el personal que realice el servicio de los conocimientos necesarios para poder realizar servicios de vigilancia en este tipo de instalaciones. Se asignará 5 puntos a la empresa que oferte estos cursos de formación con mayor número de horas hasta 50 horas, siendo el mínimo 20 horas y el resto se otorgan con proporción directa. Según la siguiente fórmula:

$P = PM \times O / OMA$

P: Puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

OMA: cantidad de la oferta más alta

O: oferta a puntuar

Las dos empresas han ofertado el curso por 50 horas, se le otorgan 5 puntos a cada una de las empresas.

6.- Curso Sistemas de seguridad, impartido por organismo homologado, para dotar a todo el personal que realice el servicio de conocimientos generales sobre los medios técnicos de protección existentes, tipos de elementos activos y pasivos (especial referencia a CCTV).

Se asignarán 5 puntos a la empresa que oferte estos cursos de formación con mayor número de horas hasta 50 horas, siendo el mínimo 20 horas y el resto se otorgan con proporción directa.

Según la siguiente fórmula:

$P = PM \times O / OMA$

P: Puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

OMA: cantidad de la oferta más alta

O: oferta a puntuar

Las dos empresas han ofertado el curso por 50 horas, se le otorgan 5 puntos a cada una de las empresas.

7.- Actualización, suministro e instalación en el edificio conforme a la normativa vigente de la señalética del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga (MUPAM) en relación a las medidas concernientes a la detección y evacuación en caso de emergencia e incendio. Se otorgan 5 puntos si lo suministran.

Las dos empresas han ofertado el compromiso de suministro, se le otorgan 5 puntos a cada una de las empresas.

CRITERIOS	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	45							
SEGURIDAD HISPANIVIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	41							96

La empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.** con CIF A06072979, es la que obtiene mayor puntuación, por lo que se propone como adjudicataria del lote3, por importe de 362.779,58 € más el 21% de IVA, lo que asciende a un total de 438,963,29 €, por un plazo de 2 años."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprueba el mismo por unanimidad de los mismos.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Página	24/62	



Asimismo, por los miembros de la Mesa de contratación, se considera necesario aclarar la existencia de una errata en la página 7 del citado informe, dentro de la valoración realizada en el punto 3.- del Lote 3: "Servicio de Seguridad en el Museo del Patrimonio Municipal"; en concreto en el apartado relativo a la valoración del Suministro e instalación de hasta un total de 4 cámaras de seguridad exteriores BULLET; y ello debido a que donde se establece "se otorgan 4 puntos por cada cámara", debería establecer "Se otorgan 5 puntos por cada cámara", en consonancia con lo establecido en el Anexo I, Apartado AA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Lote 3.

No obstante, y como adelantamos, se trata de una simple errata en la redacción del texto, pues es correcta la puntuación resultante de la valoración de este criterio para cada una de las empresas licitadoras, otorgándosele 20 puntos a cada una de ellas.

**PROPONEN:** Rechazar la oferta presentada por la licitadora, en compromiso de UTE, integrada por las empresas SECUPOL SEGURIDAD, S.L., ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., y SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, S.L., de los tres lotes, al encontrarse incurso en presunción de valores anormales por los motivos expuestos en el informe indicado y transcrito anteriormente, excluyéndola de la clasificación de la proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

**XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 46/22 - SERVICIO DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO MUNICIPAL, DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.**

**Primero:** Clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX , S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L., obtiene como valoración total 70,59 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO MUNICIPAL, DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, **EXPT. Nº 46/22**, a la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. con CIF A06072979, en la cantidad de 409.604,80 €, 21% de IVA incluido, y en un plazo de ejecución de dos (2) años, y por los motivos expresados en el informe firmado por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 14 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.**

**Primero:** Clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX , S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L., obtiene como valoración total 61,27 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO MUNICIPAL, DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO., **EXPTE. Nº 46/22**, a la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. con CIF A06072979, en la cantidad de 765.837,94 €, 21% de IVA incluido, y en un plazo de ejecución de dos (2) años, y por los motivos expresados en el informe firmado por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 14 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Primero:** Clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: SEGURIDAD HISPANICA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L., obtiene como valoración total 96,17 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO MUNICIPAL, DE LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO Y DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL., **EXPTE. Nº 46/22**, a la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. con CIF A06072979, en la cantidad de 438.963,29 €, 21% de IVA incluido, y en un plazo de ejecución de dos (2) años, y por los motivos expresados en el informe firmado por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 14 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 71/22 - SUMINISTRO DE 320 CASCOS INTEGRALES COMPLETOS PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de la Sección Económico-Administrativa, de fecha 21 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"INFORME PROPUESTA DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 71/22.**

*Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de las ofertas presentadas a la contratación del suministro de: "320 CASCOS INTEGRALES PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER", EXPTE. Nº: 71/22, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas a este Servicio, para la elaboración del informe de análisis, evaluación y valoración, conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuran en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.*

*Una vez analizadas las ofertas de los licitadores, se emite el siguiente informe motivado y justificado acerca de los siguientes extremos:*

- Ofertas con valores anormalmente bajos.
- Análisis de la muestra y documentación aportada por los licitadores.
- Valoración de las ofertas.
- Conclusiones.

**1. EMPRESA LICITADORA.**

*A este procedimiento de contratación han licitado las entidades:*

- OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A, C.I.F.: A8340012.
- OFERTA Nº 2: DIVISOLUTIONS, S.L, C.I.F.: B10490084.

**2. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y EN EL ANEXO 0: DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

*En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato se establecen los criterios de adjudicación del contrato y los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta sea considerada anormalmente baja, que son los que a continuación se transcriben:*

**2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

*"Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta, los siguientes criterios de adjudicación:*

- 1.- Criterios relacionados con la mejora técnica del casco ..... hasta 65 puntos.
- 2.- Precio ..... hasta 35 puntos.

*La forma en la que se realizará la valoración de este criterio y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones.*

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19ª del pliego de prescripciones técnicas.

## 2.2. PARAMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

“En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego se establecen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta sea considerada anormalmente bajas.”

## 3. APLICACIÓN DEL PARÁMETRO OBJETIVO QUE PERMITE IDENTIFICAR SI LA OFERTAS ES ANORMALMENTE BAJA.

### 3.1. PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 9ª.1. DEL ANEXO 0.

En la cláusula 9ª.1 del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativas se establece lo que a continuación se transcribe:

#### “9.1 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre) con la finalidad de detectar si se han presentado ofertas anormalmente bajas; no siendo necesario recurrir a criterios distintos del precio, dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuando la oferta se considera desproporcionada.

Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.”

### 3.2. APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ART. 85 RD. 1098/2021.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 9ª.1 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), con la finalidad de detectar si las ofertas presentadas por los licitadores se pueden considerar anormalmente bajas.

Dado que a este procedimiento de contratación ha concurrido dos licitadores, el parámetro establecido en el artículo 85 del mencionado texto legal para considerar, en principio, desproporcionada o temeraria sus ofertas es si se encuentran en el supuesto que a continuación se transcribe:

“Cuando, concurren dos licitadores, la que se inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Las proposiciones económicas ofertadas por los licitadores son las siguientes:

- El precio ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A, asciende a 121.758,85.-euros, más la cantidad de 25.569,36.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **147.328,21.-euros**.
- El precio ofertado por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L, asciende a 132.498,59.-euros, más la cantidad de 27.824,70.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **160.323,29.-euros**.

La entidad que ha ofertado el menor precio es DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A, y su oferta es inferior a la DIVISASOLUTIONS, S.L en 8,11 unidades porcentuales.

Por lo que aplicando los criterios establecidos en la cláusula 9ª.1 del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativas, no se ha detectado que las ofertas presentadas sean anormalmente bajas.

## 4. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTA.

Aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, se ha realizado la valoración de las proposiciones presentadas y la asignación de puntos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª.2 del Anexo 0 adjunto a dicho pliego, cuyos resultados se desarrollan a continuación por cada criterio y subcriterio:

Pág. 28 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





#### 4.1. CRITERIOS RELACIONADOS CON LAS MEJORAS TÉCNICAS DEL CASCO OFERTADO.

En la cláusula 9ª.2.1 del Anexo 0, respecto a los criterios y subcriterios relativos a las mejoras técnicas del casco ofertado, se establece lo que a continuación se transcribe:

##### “9.2.1. CRITERIOS RELACIONADOS CON LAS MEJORAS TÉCNICAS DEL CASCO.

La puntuación máxima que se obtendrá por todos los subcriterios relacionados con las mejoras técnicas del casco ofertado, respecto a los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas, será de **65 puntos**, que se distribuirán de la siguiente forma: “.../...”

En dicha cláusula del Anexo 0, a continuación, se establecen los requisitos de aplicación y la forma en que se deben distribuir los puntos correspondientes a cada uno de los subcriterios de adjudicación, que son los que se exponen en los siguientes apartados de este informe; a la vez que se analizan las ofertas y se valoran.

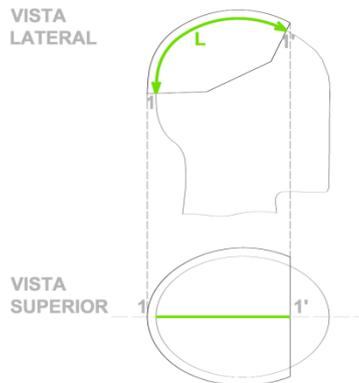
#### 4.1.1. PRIMER SUBCRITERIO. INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN MECÁNICA DEL CASCO. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.

##### 4.1.1.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0.

En la cláusula 9ª.2.1.1 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:

##### “9.2.1.1. Incremento de la protección mecánica del casco: Mayor dimensión del casquete interno protector. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se realizará la medición de la longitud (L) del desarrollo interior del casquete interno, en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura, desde los puntos 1 y 1', que son los extremos delantero y trasero en los que el casquete cuenta con el espesor completo y se descontará la longitud del rebaje, si lo hubiese. La longitud se expresará en milímetros.



El procedimiento de evaluación que se aplica a este subcriterio de adjudicación es el siguiente:

- El licitador que oferte un casco que cuente con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, obtendrá: 15 puntos.
- El licitador que oferte un casco con la menor dimensión del casquete interno, obtendrá 0 puntos.
- Los demás licitadores obtendrán la puntuación que les correspondan en función de la dimensión del casquete interno del casco ofertado; aplicándose la siguiente fórmula:

$$V_x = \frac{L_x - L_{\min}}{L_{\max} - L_{\min}}$$

Donde:

Vx es la valoración de la proposición x

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





*Lmax es la dimensión del casco ofertado con mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, esto es el que tenga la dimensión más favorable.*

*Lmín es la dimensión del casco ofertado con menor cobertura del cráneo por el casquete interno, esto es el que tenga la dimensión a más desfavorable*

*Lx es la dimensión del casco ofertado por el licitador valorado."*

#### 4.1.1.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

##### OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

*El licitador aporta la muestra del casco ofertado de la talla más pequeñas de las disponibles, junto con la información técnica del fabricante del mismo; la cual cumple los requisitos exigidos en la cláusula 19ª.2 del pliego de prescripciones técnicas.*

*A la muestra aportada se le realiza la medición de la longitud del desarrollo interior del casquete interno, en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura de la cláusula 9.2.1.1 del Anexo 0, desde los puntos 1 y 1', que son los extremos delantero y trasero en los que el casquete cuenta con el espesor completo, y se descuenta la longitud del rebaje, resultando que la longitud del casquete interno protector del casco ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. es igual a 147 mm.*

##### OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

*El licitador aporta la muestra del casco ofertado de la talla más pequeñas de las disponibles, junto con la información técnica del fabricante del mismo; la cual cumple los requisitos exigidos en la cláusula 19ª.2 del pliego de prescripciones técnicas.*

*A la muestra aportada se le realiza la medición de la longitud del desarrollo interior del casquete interno, en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura de la cláusula 9.2.1.1 del Anexo 0, desde los puntos 1 y 1', que son los extremos delantero y trasero en los que el casquete cuenta con el espesor completo, y se descuenta la longitud del rebaje, resultando que la longitud del casquete interno protector del casco ofertado por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L. es igual a 320 mm.*

#### 4.1.1.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.

##### OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

*El casco ofertado por este licitador es el que tiene la menor dimensión del casquete interno, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.1 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 1º subcriterio de adjudicación es **0 puntos**.*

##### OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

*El casco ofertado por este licitador es el que cuenta la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.1 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DIVISASOLUTIONS, S.L. en el 1º subcriterio de adjudicación es **15 puntos**.*

#### 4.1.2. SEGUNDO SUBCRITERIO, INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN MECÁNICA DE LA PANTALLA FACIAL, ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.

##### 4.1.2.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0

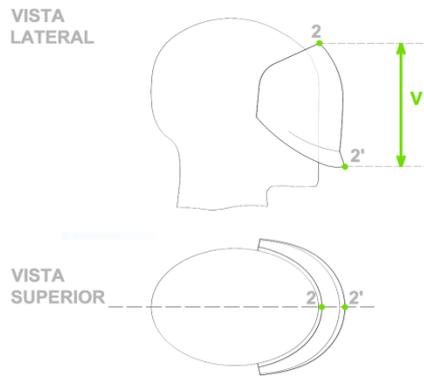
*En la cláusula 9ª.2.1.2 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:*

**"9.2.1.2. Incremento de la protección mecánica de la pantalla facial: Mayor dimensión de la pantalla facial. Puntuación máxima: 10 puntos.**

*Se realizará la medición de la dimensión vertical (D) de la pantalla facial completamente desplegada, medida en proyección vertical en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la siguiente figura, entre los puntos 2 y 2', que definen la parte protegida únicamente por la pantalla, sin solape con la copa ni por encima ni por debajo, desde su punto de encuentro con la copa hasta su extremo inferior. La distancia se expresará en milímetros.*

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





El procedimiento de evaluación que se aplica a este subcriterio de adjudicación es el siguiente:

- El licitador que oferte un casco con mayor cobertura vertical de la pantalla facial obtendrá: 10 puntos.
- El licitador que oferte un casco con la menor cobertura vertical de la pantalla facial obtendrá: 0 puntos.
- El resto de los licitadores obtendrán la puntuación que le corresponda en función de la cobertura de la pantalla facial del casco ofertado.

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$V_x = \frac{D_x - D_{\min}}{D_{\max} - D_{\min}}$$

Donde:

$V_x$  es la valoración de la proposición  $x$

$D_{\max}$  es la mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado, esto es la dimensión de la pantalla más favorable.

$D_{\min}$  es la menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado, esto es la dimensión de la pantalla más desfavorable.

$D_x$  es la dimensión de la pantalla del casco ofertado por el licitador valorado."

#### 4.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

##### OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El licitador ha aportado con su oferta la muestra del casco ofertado de la talla más pequeñas de las disponibles, junto con la información técnica del fabricante del mismo; la cual cumple los requisitos exigidos en la cláusula 19ª.2 del pliego de prescripciones técnicas.

A la muestra aportada se le realiza la medición de la dimensión vertical de la pantalla facial completamente desplegada, tomada en proyección vertical en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura de la cláusula 9.2.1.2 del Anexo 0, entre los puntos 2 y 2', que definen la parte protegida únicamente por la pantalla, sin solape con la copa ni por encima ni por debajo, desde su punto de encuentro con la copa hasta su extremo inferior, resultando que la dimensión de la pantalla facial del casco ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. es igual a 190 mm.

##### OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El licitador aporta la muestra del casco ofertado de la talla más pequeñas de las disponibles, junto con la información técnica del fabricante del mismo; la cual cumple los requisitos exigidos en la cláusula 19ª.2 del pliego de prescripciones técnicas.

A la muestra aportada se le realiza la medición de la dimensión vertical de la pantalla facial completamente desplegada, tomada en proyección vertical en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura de la cláusula 9.2.1.2 del Anexo 0, entre los puntos 2 y 2', que definen la parte protegida únicamente por la pantalla, sin solape con la copa ni por encima ni por debajo, desde su punto de encuentro con la copa hasta su extremo inferior, resultando que la dimensión de la pantalla facial del casco ofertado por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L. es igual a 210 mm.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	31/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





#### 4.1.2.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El casco ofertado por este licitador es el que tiene la menor cobertura vertical de la pantalla facial, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.2 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 2º subcriterio de adjudicación es **0 puntos**.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El casco ofertado por este licitador es el que tiene la mayor cobertura vertical de la pantalla facial, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.2 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DIVISASOLUTIONS, S.L. en el 2º subcriterio de adjudicación es **10 puntos**.

#### 4.1.3. TERCER SUBCRITERIO. MAYOR PROTECCIÓN DEL CASCO FRENTE AL CALOR RADIANTE. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.

##### 4.1.3.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0

En la cláusula 9ª.2.1.3 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:

**"9.2.1.3. Mayor protección del casco frente al calor radiante: Menor incremento ensayado de la temperatura en el interior del casco. Puntuación máxima: 10 puntos.**

Se otorgará la puntuación de manera lineal al valor de ensayo que figure en el test report de laboratorio acreditado, realizado conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, que deberán presentar los licitadores con su oferta.

El procedimiento de evaluación que se aplica a este subcriterio de adjudicación es el siguiente:

- El licitador que oferte un casco que según el ensayo el incremento de temperatura en su interior sea menor, obtendrá 10 puntos.
- El licitador que oferte un casco que según el ensayo el incremento de temperatura en su interior sea el mayor (siempre que sea igual o inferior a 5°C, ya que si supera este valor la oferta no será tenida en cuenta conforme a lo establecido en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas), obtendrá 0 puntos.
- El resto de los licitadores obtendrán la puntuación que les corresponda en función del incremento de temperatura del interior del casco ofertado que coste en el ensayo.

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$V_x = \frac{T_{max} - T_x}{T_{max} - T_{min}}$$

Donde:

Vx valoración de la proposición x

Tmax es el mayor incremento de temperatura de ensayo de los cascos ofertados, es decir, el más desfavorable.

Tmin es el menor incremento de temperatura de ensayo de los cascos ofertados, es decir, el más favorable.

Tx es el incremento de temperatura de ensayo del casco ofertado por el licitador puntuado.

- La temperatura se expresará en grados centígrados redondeados a un decimal."

##### 4.1.3.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El licitador ha aportado el test de ensayo realizado por laboratorio acreditado, conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, en el test consta que en el ensayo efectuado el incremento de temperatura en el interior del casco ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. es de 4 9º C.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





El licitador ha aportado el test de ensayo realizado por laboratorio acreditado, conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, en el test consta que en el ensayo efectuado el incremento de temperatura en el interior del casco ofertado por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L. es de 3'5º C.

#### 4.1.3.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

Según el resultado del ensayo del laboratorio, el incremento de temperatura en el interior del casco ofertado por este licitador es el mayor respecto al resultado obtenido por el casco del segundo licitador, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.3 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 3º subcriterio de adjudicación es **0 puntos**.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

Según el resultado del ensayo del laboratorio, el incremento de temperatura en el interior del casco ofertado por este licitador es el menor comparado con el resultado obtenido por el primer licitador, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.3 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DIVISASOLUTIONS, S.L. en el 3º subcriterio de adjudicación es **10 puntos**.

#### 4.1.4. CUARTO SUBCRITERIO. INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN FRENTE AL ARCO ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.

##### 4.1.4.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0

En la cláusula 9ª.2.1.4 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:

**“9.2.1.4. Incremento de la protección frente al arco eléctrico: Mayor garantía de protección de la pantalla facial frente a descargas eléctricas. Puntuación máxima: 10 puntos.**

Para que sea objeto de valoración los licitadores deberán aportar el correspondiente test report en el que conste que el casco ofertado ha superado las pruebas establecidas en la norma alemana GS-ET29 (Clase 1 o Clase 2) y/o la norma EN 50365: “Cascos eléctricamente aislantes para uso en instalaciones de baja tensión”.

El procedimiento de evaluación que se aplica a este subcriterio de adjudicación es el siguiente:

- Si acredita que ha superado el ensayo de la norma EN 50365, obtendrá: 4 puntos.
- Si acredita que ha superado el ensayo Clase 1 de la norma GS-ET29, obtendrá 3 puntos.
- Si acredita que ha superado el ensayo Clase 2 y en consecuencia también el Clase 1, por ser la primera más exigente, de la norma GS-ET29, obtendrá 6 puntos.”

##### 4.1.4.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El licitador ha aportado el correspondiente test report en el que consta que el casco ofertado ha superado las pruebas establecidas en la norma alemana GS-ET29 (Clase 1).

Hay que significar que el test aportado está emitido en el idioma inglés; sin embargo, dado que está redactado con una terminología técnica habitual, precisa y objetiva, sin que haya lugar a interpretaciones, este Servicio lo ha podido traducir completamente sin dificultad.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El licitador no ha aportado el test report en el que conste que el casco ofertado ha superado las pruebas establecidas en algunas de las normas exigidas.

#### 4.1.4.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





En el test de laboratorio consta que el casco ofertado por este licitador ha superado el ensayo Clase 1 de la norma GS-ET29, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.4 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 4º subcriterio de adjudicación es **3 puntos**.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

Este licitador no ha aportado el test exigido en la cláusula 9ª.2 del Anexo 0, por lo que no aporta la documentación relativa al 4º subcriterio de adjudicación, en consecuencia la proposición del licitador DIVISASOLUTIONS, S.L. no es valorada respecto a dicho subcriterio, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa.

**4.1.5. QUINTO SUBCRITERIO. INCREMENTO DE LA TRANSPIRACIÓN Y CONFORT DEL ARNÉS DE SUJECCIÓN DEL CASCO. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.**

**4.1.5.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0**

En la cláusula 9ª.2.1.5 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:

**“9.2.1.5. Incremento de la transpiración y confort del arnés de sujeción del casco: Arnés recubierto de cuero. Puntuación máxima: 10 puntos.**

El procedimiento de evaluación que se aplica a este subcriterio de adjudicación es el siguiente:

- Arnés recubierto totalmente de cuero, parte interna y externa del aro perimetral, obtendrá: 10 puntos.
- Arnés recubierto de cuero en toda la parte interior, la parte que entra en contacto con la cabeza del usuario, obtendrá: 5 puntos
- Arnés recubierto de cuero en otras partes y/o sin recubrir de cuero, obtendrá 0 puntos.”

**4.1.5.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El licitador ha aportado una muestra del casco ofertado, de la talla más pequeñas de las disponibles, junto con la información técnica del fabricante del mismo; que cumple los requisitos exigidos en la cláusula 19ª.2 del pliego de prescripciones técnicas.

En la muestra e información técnica del fabricante se comprueba que el arnés del casco ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. no está recubierto de cuero en ninguna de sus partes.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El licitador ha aportado una muestra del casco ofertado, de la talla más pequeñas de las disponibles, junto con la información técnica del fabricante del mismo; que cumple los requisitos exigidos en la cláusula 19ª.2 del pliego de prescripciones técnicas.

En la muestra e información técnica del fabricante se comprueba que el arnés del casco ofertado por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L. está recubierto totalmente de cuero, así como la parte interna y externa del aro perimetral.

**4.1.5.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.**

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

Ninguna de las partes del arnés del casco ofertado por este licitador está recubierta de cuero, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.5 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 5º subcriterio de adjudicación es **0 puntos**.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

Todas las partes del arnés del casco ofertado por este licitador están recubiertas de cuero, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.5 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DIVISASOLUTIONS, S.L. en el 5º subcriterio de adjudicación es **10 puntos**.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**4.1.6. SEXTO SUBCRITERIO. DISPONIBILIDAD DE MÁS DE UN TAMAÑO DE COPA. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.**

**4.1.6.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0**

En la cláusula 9ª.2.1.6 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:

**“9.2.1.6. Disponibilidad de más de un tamaño de copa. Puntuación máxima: 5 puntos.**

Para que sea objeto de valoración el licitador deberá aportar la ficha técnica del fabricante del **casco** ofertado en la que conste la disponibilidad de copas.

El procedimiento de evaluación que se aplica a este subcriterio de adjudicación es el siguiente:

- Casco disponible en dos o más tallas de copa, obtendrá: 5 puntos.
- Casco disponible en única talla, obtendrá: 0 puntos.”

**4.1.6.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El licitador ha aportado con su oferta la ficha técnica del fabricante en la que figura que el casco ofertado por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. está disponible en 2 tallas de copa.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L

El licitador ha aportado con su oferta la ficha técnica del fabricante en la que figura que el casco ofertado por DIVISASOLUTIONS, S.L. está disponible en 2 tallas de copa.

**4.1.6.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS SUBCRITERIO SEXTO.**

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

En la ficha técnica del fabricante y en la muestra del casco ofertado por este licitador se comprueba que está disponible en 2 tallas de copa, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.6 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 6º subcriterio de adjudicación es **5 puntos**.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L

En la ficha técnica del fabricante y en la muestra del casco ofertado por este licitador se comprueba que está disponible en 2 tallas de copa, por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.6 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DIVISASOLUTIONS, S.L. en el 6º subcriterio de adjudicación es **5 puntos**.

**4.1.7. SÉPTIMO SUBCRITERIO. MEJORA PERSONALIZACIÓN DEL CASCO. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN.**

**4.1.7.1 REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0**

En la cláusula 9ª.2.1.7 del Anexo 0 respecto a la aplicación y valoración de este subcriterio se establece lo que a continuación se transcribe:

**“9.2.1.7. Mejora de la personalización del casco: Placa frontal metalizada con la imagen corporativa del R.C. Bomberos grabada en relieve. Puntuación máxima 5 puntos.**

Para que sea objeto de valoración el casco ofertado deberá incorporar una placa **frontal** metalizada, fijada a la copa de forma segura, con el escudo del Cuerpo y los textos “R. C. BOMBEROS MÁLAGA” grabados en relieve, lo cual deberá acreditar el licitador con la información técnica gráfica del fabricante del casco.

Además, el licitador deberá comprometerse a facilitar a este Servicio el molde de la placa, para que pueda utilizarlo cuando necesite adquirir más cascos.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





El procedimiento de evaluación que se aplicará a este subcriterio de adjudicación será el siguiente:

- Casco con la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada, obtendrá: 5 puntos.
- Casco sin la imagen corporativa grabada en relieve, obtendrá: 0 puntos.”

#### 4.1.7.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El licitador ha aportado con su oferta la ficha técnica del fabricante del casco ofertado, en dicha documentación se comprueba que el casco ofertado por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. incorpora una placa frontal, pero no figura la personalización con el escudo del Cuerpo y los textos “R. C. BOMBEROS MÁLAGA” grabados en relieve, como se exige en la cláusula 9ª.2.1.7 del Anexo 0.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El licitador ha aportado con su oferta la ficha del fabricante del casco ofertado con los requisitos exigidos, en dicha documentación se comprueba que el casco incorpora una placa frontal metalizada, la cual se puede personalizar con el escudo del Cuerpo y los textos “R. C. BOMBEROS MÁLAGA” grabados en relieve.

Sin embargo, DIVISASOLUTIONS, S.L. no aporta declaración responsable comprometiéndose a facilitar a este Servicio el molde de la placa para que pueda utilizarlo cuando necesite adquirir más cascos, requisito que se exige en la cláusula 9ª.2.1.7 del Anexo 0.

#### 4.1.7.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

El casco ofertado por el licitador no dispone de la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada; por lo que aplicando lo establecido en la cláusula 9.2.1.7 del Anexo 0, la puntuación obtenida por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. en el 7º subcriterio de adjudicación es **0 puntos**.

OFERTA Nº 2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El casco ofertado por el licitador está personalizado con la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada; pero no presenta el compromiso exigido en la cláusula 9.2.1.7 del Anexo 0. Dado que el licitador DIVISASOLUTIONS, S.L. no aporta toda la documentación relativa al 7º subcriterio de adjudicación su proposición no puede ser valorada respecto a dicho subcriterio, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa.

#### 4.1.8. TOTAL PUNTOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS SUBCRITERIOS RELACIONADOS CON LA MEJORA TÉCNICA DEL CASCO.

Las puntuaciones obtenidas por cada uno de los subcriterios relacionados con la mejora técnica del casco ofertado, por cada licitador son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	1º SUBC.	2º SUBC.	3º SUBC.	4º SUBC.	5º SUBC.	6º SUBC.	7º SUBC.	TOTAL PUNTOS
DRAGER	0	0	0	3	0	5	0	8
DIVISASOLUTIONS	15	10	10	0	10	5	0	50

#### 4.2. CRITERIO RELACIONADO CON LA MEJORA DEL PRECIO.

##### 4.2.1 REQUISITO DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDO EN EL ANEXO 0

En la cláusula 9ª.2.2 del Anexo 0 respecto a este criterio se establece lo siguiente:

##### “9.2.2. CRITERIO RELACIONADO CON LA MEJORA DEL PRECIO.

Pág. 36 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	Página		36/62	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>			



La máxima puntuación que se puede obtener por este criterio de adjudicación es de **35 puntos**.

El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- A la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación establecido no se le otorgará puntos en este apartado del baremo.
- Se le otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo, esto es 35 puntos.
- A las demás ofertas les corresponderá una puntuación proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Donde:

Vx es la valoración de la proposición x

PM es la puntuación máxima.

PBL es el precio máximo del pliego.

Ox es la oferta presentada por el licitador x

Omin es la oferta mínima (menor importe ofertado)."

#### 4.2.2. PROPOSICIONES ECONÓMICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

- El precio ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A, asciende a 121.758,85.-euros, más la cantidad de 25.569,36.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a 147.328,21.-euros.

OFERTA Nº2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

El precio ofertado por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L, asciende a 132.498,59.-euros, más la cantidad de 27.824,70.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a 160.323,29.-euros.

#### 4.2.3. PUNTUACIONES OBTENIDAS.

OFERTA Nº 1: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

Este licitador es el que ha formulado el precio más bajo, por lo que, en base a lo establecido en la cláusula 9ª.2.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativa, ha obtenido la máxima puntuación que se puede otorgar por este criterio, que es igual a **35 puntos**.

OFERTA Nº2: DIVISASOLUTIONS, S.L.

A este licitador, en base a lo establecido en la cláusula 9ª.2.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativa, le corresponde una puntuación proporcional, aplicando la fórmula establecida en la citada cláusula; tal como se establece en la citada cláusula del Anexo 0 para la aplicación de la fórmula se ha tenido en cuenta que el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 6ª de dicho Anexo que asciende a la cantidad de 141.466,08.-euros, sin IVA, y que el menor importe ofertado que es igual 121.758,85.-euros, sin IVA, siendo la puntuación obtenida por la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L. en el criterio relativo al precio igual a **15,93 puntos**.

#### 4.3. PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA POR CADA LICITADOR.

Por los motivos expuestos anteriormente la puntuación global obtenida por cada uno de los licitadores y la clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación son las que figuran en el siguiente cuadro:

LICITADORES	CRITERIOS MEJORAS TÉCNICAS DEL CASCO	CRITERIO MEJORA DEL PRECIO	PUNTUACIÓN GLOBAL

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	37/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





1ª DIVISA	50	15,93	<b>65,93</b>
2ª DRÁGER	8	35,00	<b>43,00</b>

## 5. CONCLUSIONES.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en relación con la contratación del suministro de: "320 CASCOS INTEGRALES PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER", EXPTE. Nº: 71/22, propone:

La adjudicación del referido contrato a la empresa DIVISASOLUTIONS, S.L., C.I.F. B10490084, por ser su oferta, de las dos presentadas al procedimiento de licitación, la que ha obtenido la mayor puntuación global, igual a **65,93 puntos**, una vez aplicado el baremo establecido en la cláusula 9ª.2 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la contratación, y en consecuencia la mejor valorada y primera clasificada.

El precio del contrato, conforme a la proposición económica ofertada por la entidad, asciende a 132.498,59.- euros, más la cantidad de 27.824,70.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **160.323,29.-euros**.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contado a partir de que el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento le facilite las tallas, lo cual está previsto en el plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente al que el contratista le facilite la muestra o las muestras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas.

Las mejoras técnicas del casco, ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria, DIVISASOLUTIONS, S.L., que han sido objeto de valoración, formarán parte del contrato."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

### XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 71/22 - SUMINISTRO DE 320 CASCOS INTEGRALES COMPLETOS PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: DIVISASOLUTIONS, S.L., obtiene como valoración total 65,93 puntos.

2ª Proposición: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A., obtiene como valoración total 43,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE 320 CASCOS INTEGRALES COMPLETOS PARA DOTAR EL PERSONAL DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA; Y 20 CUBRENUCAS, 20 PANTALLAS Y 30 SOPORTES LINTERNAS ADICIONALES PARA REPONER., EXPTE. Nº 71/22**, a la entidad DIVISASOLUTIONS, S.L., C.I.F. B10490084, en la cantidad de 160.323,29.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contado a partir de que el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento le facilite

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





las tallas, lo cual está previsto en el plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente al que el contratista le facilite la muestra o las muestras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas, y por los motivos expresados en el informe firmado por la Jefa de la Sección Económico-Administrativa, de fecha 21 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XIV.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, EXPEDIENTE 25/22 - SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE ACCESO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE CIUDAD JARDÍN, TIRO DE PICHÓN Y JOSÉ PATERNA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas y el Jefe de Servicio Técnico Deportivo, de fecha 15 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME**

*Se redacta el presente informe a petición del Servicio de Contratación y Compras, en relación a la contratación del servicio de apertura, cierre y control de acceso a las instalaciones deportivas de Ciudad Jardín, Tiro de Pichón y José Paterna. Expediente 25/22.*

**EXPONE:**

- *Que se ha recibido documentación, por parte del Servicio de Contratación y Compras, relativa a la proposición económica y a los criterios de valoración relacionados con la calidad de los siguientes licitadores:*

LICITADOR	CIF
1 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	B91864454
2 INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA SL	B91749655
3 FACTUDATA XXI, S.L.	B14340095
4 MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518
5 SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91813352
6 CEEDIMA 2013 S.L.	B29683372
7 EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.	B70061577
8 DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228
9 DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	B90283862
1 NORINTEGRA SERVICES S.L.	B87690608

- *Que la relación de licitadores que han presentado oferta económica, con las bajadas ofertadas respecto al presupuesto base de licitación previsto en el pliego de condiciones técnicas queda de la siguiente manera:*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Firmado	01/12/2022 14:16:26
Firmado Por	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Macarena Maldonado Marín		
María del Valle Martín Poley		
Observaciones	Página	39/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>	





	Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (2 año)
1	NORINTEGRA SERVICES S.L.	B87690608	329.789,28 €
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	B90283862	322.865,24 €
3	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	319.979,66 €
4	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.	B70061577	299.714,30 €
5	CEEDIMA 2013 S.L.	B29683372	296.520,00 €
6	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91813352	279.804,00 €
7	MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518	271.056,00 €
8	FACTUDATA XXI, S.L.	B14340095	270.000,00 €
9	INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA SL	B91749655	253.866,88 €
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	B91864454	209.468,25 €

- Que, en el pliego de condiciones técnicas que rige el contrato, se dice que "A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP."
- Que se aplican la siguientes operaciones aritméticas para determinar que ofertas se consideran anormalmente bajas:

Suma de las bajadas presentadas por los licitantes, promedio y límite de aplicación:

$329.789,28€ + 322.865,24€ + 319.979,66€ + 299.714,30€ + 296.520,00€ + 279.804,00€ + 271.056,00€ + 270.000,00€ + 253.866,88€ + 209.468,25€ = 2.853.063,61€$

Media aritmética =  $2.853.063,61€ / 10 = 285.306,36€$

10% de la media aritmética =  $285.306,36€ * 0,1 = 28.530,64€$

Límite superior =  $285.306,36€ + 28.530,64€ = 313.837,00€$

Sólo se considerarán, a efecto del cálculo de la media para determinar las ofertas anormalmente bajas, las que sean inferiores a 313.837,00€ (Sin IVA por 2 años).

Es decir, las siguientes ofertas no computan en dicho cálculo:

	Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA ( años)
1	NORINTEGRA SERVICES S.L.	B87690608	329.789,28 €
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	B90283862	322.865,24 €
3	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	319.979,66 €

Al resultar tres empresas que no computan según el art. 85 del RGLCAP, se hace una nueva media ajustada a las empresas que computan. Considerando que concurren cuatro o más licitadores, se consideran anormalmente bajas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas que computen, es decir:

$299.714,30€ + 296.520,00€ + 279.804,00€ + 271.056,00€ + 270.000,00€ + 253.866,88€ + 209.468,25€ = 2.275.319,60€$

Media aritmética ajustada:  $1.880.429,43/7 = 268.632,78€$

10% de la media aritmética =  $268.632,78€ * 0,1 = 26.863,28€$

Límite =  $268.632,78€ - 26.863,28€ = 241.769,50€$

Se consideran posibles valores anormalmente bajos los inferiores a 241.769,50€ (Sin IVA por 2 años).

Pág. 40 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**PROPUESTA**

Sobre lo expuesto y según lo recogido en los criterios de valoración que rigen este contrato, en principio, se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados las presentadas por los siguientes licitadores:

	Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA años)
1	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	B91864454	209.468,25 €

Por lo tanto, y según lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se propone:

1.- Dar audiencia a los licitadores indicados para que justifiquen la valoración del porcentaje de baja ofertado y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de las prestaciones propuestas. Así como que aporten un estudio económico de costes.

2.- Conceder a las entidades un plazo de cinco días hábiles para la justificación

Lo que se informa a los efectos oportunos.“

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

**Único:** Requerir a la entidad SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L., con CIF: B91864454, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

**XV.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, EXPEDIENTE 21/22 - OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados y Vía Pública, con el Vº Bº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME SOBRE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN**

Por la Mesa de Contratación se ha procedido a la apertura del sobre electrónico nº 2 “proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas en el expediente de las referidas obras.

Mediante correo electrónico, la Mesa de Contratación remite al Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Así mismo, a través de dicho correo electrónico, se informa que:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





- No existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Se ha producido la exclusión de las siguientes entidades de la licitación: GRUPO FERSON 03 S.L.

Para la correcta valoración de las ofertas se ha de acudir, en primer lugar, al Apartado 10 del Anexo 0 del pliego de condiciones administrativas particulares, en el que se establecen los parámetros para identificar los casos en que una oferta se considera anormal. Dicho apartado indica lo siguiente:

"4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"

A continuación, se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (I excluido)
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	1.571.055,27
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	1.656.192,89
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.808.254,97
EJOC2004, S.L.	1.801.587,00
GRULOP 21, S.L.	1.711.874,41
CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	1.881.389,52
SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATE INGENIERÍA, S.L.	1.891.533,81

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

MEDIA ARITMÉTICA DE LA TOTALIDAD DE LA OFERTAS	1.760.269,69 eur
10 UNIDADES PORCENTUALES	176.026,96 eur
+ 10 %	1.936.296,65 eur
- 10 %	1.584.242,73 eur

Se comprueba que no existe ninguna oferta que deba ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar dicha cuantía.

No obstante, como se puede apreciar, existe una oferta incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada con arreglo a lo establecido en el Apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pcap siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	1.571.055,27

El Apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pcap dispone que "los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anomalía serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 149 de la LCSP."

Dicho precepto establece en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.”

Por todo ello, se remite el presente informe a la Mesa de Contratación con objeto de que le sea concedido a la empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. un plazo de 5 días hábiles para que aporte la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente la oferta que ha presentado a la licitación, en base a los siguientes valores:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- Justificación en su caso sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

**Único:** Requerir a la entidad OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., con CIF: A28012359, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**XVI Y XVII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 56/21 – SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR Y LOTE 2: ACCESORIOS PARA TERMINALES PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN.**

La Mesa de Contratación examina los documentos aportados por la entidad propuesta para la adjudicación del contrato, Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. con CIF: B29732898, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 5 de enero de 2022, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 31 de octubre de 2022, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando que no cumple con la solvencia técnica conforme el artículo 90.1 de la LCSP, de conformidad con el informe emitido por el Policía Local del Grupo de Gestión Presupuestaria y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fechas 26 y 27 de octubre de 2022, el cual fue remitido a la citada entidad en el trámite de subsanación, y del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Informe sobre la solvencia técnica presentada por la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L, C.I.F. B29732898, al expediente de contratación 56-2021 de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL”, dividido en dos**

**lotes. LOTE 1, “Terminal portátil DMR”, LOTE 2: “Accesorios para terminales portátiles de comunicación”, solicitado por la Mesa de Contratación.**

*El objeto del contrato de este expediente es:*

*“LOTE 1: Terminal portátil DMR*

*Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV): 32500000-8 Equipo y material paratelecomunicaciones*

*LOTE 2: Accesorios adiciones para terminales portátiles de comunicación*

*-Batería Impres de Ión de Litio 2100 mAh, Vocabulario Común de los Contratos Públicos(CPV): 31440000-2.-Baterías.*

*-Micro-altavoces compatibles con terminales portátiles (modelos serie DP/DM3 yDP/DM4). Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV): 32230000-4.*

*Radiotransmisores con receptor*

*- Antena Stubby dual UHF/GPS. Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV):32352100-6 Partes de equipo de radio y radar*

*Funda porta equipo y Clip para Cinturón de 2.5". Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) 18925200-1*

*Fundas.”*

*Según se dispone en la solicitud de informe:*

*“La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 90.1, por los siguientes medios: a)Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior, en función del lote o lotes a los que licite, a la cantidad de:*

**Lote 1:** 43.696,49.-euros.

**Lote 2:** 13.424,88.-euros.

**Total:** 57.121,37.-euros.

*Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.*

Pág. 44 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.”

Más adelante, en este mismo informe también se solicita:

“El licitador propuesto como adjudicatario para cada uno de los lotes objeto del contrato habrán de presentar una memoria que contenga la documentación que a tal efecto se establece en la cláusula 5ª.3 del pliego de condiciones técnicas, no debiendo presentarse la misma junto con la oferta.”

Analizada la documentación remitida junto con la solicitud de informe resulta que se presentan unos documentos que resumidos contienen la siguiente información:

**En relación a la memoria que se establece en el Punto 5º. Del PCT:**

No consta que se haya remitido la misma por lo que se propone a la Mesa de Contratación que se le solicite de nuevo su presentación, si ello es posible.

**En relación a la solicitud de solvencia, se reciben los siguientes certificados de buena ejecución:**

ORGANISMO/EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	CPV	AÑO
POLICÍA LOCAL FUENGIROLA	634.382,20	NO	FIGURA QUE SE ADJUDICÓ EN 2016 Y SE EJECUTÓ EN 2019
AGENCIA MEDIO AMBIENTE	6.870,00	NO	2018
AYTO LUCENA	9.860,00	NO	2020
AYTO LUCENA	13.024,39	NO	2018-2020
PROTECCIÓN CIVIL FUENGIROLA	5.453,28	NO	2019
POLICÍA LOCAL RONDA	12.930,00	NO	2018

Analizados los expedientes que figuran en el cuadro anterior, resulta:

ORGANISMO/EMPRESA	RESULTADO
POLICÍA LOCAL FUENGIROLA	<b>NO SE ACEPTA</b> A LOS AFECTOS DE ACREDITAR SOLVENCIA PARA NINGUNO DE LOS DOS LOTES, AL NO TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





AGENCIA MEDIO AMBIENTE	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
AYTO LUCENA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
AYTO LUCENA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
PROTECCIÓN CIVIL FUENGIROLA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
POLICÍA LOCAL RONDA	<b>NO SE ACEPTA</b> A LOS AFECTOS DE ACREDITAR SOLVENCIA PARA NINGUNO DE LOS DOS LOTES, AL NO TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Aparte de lo anterior, también se aporta una relación de contratos confeccionada por el licitador **que no se puede tener en cuenta** a los efectos de acreditar la solvencia técnica paraninguno de los lotes requeridos, porque ninguno de los contratos relacionados (años 2018 al2020) tiene similar objeto y naturaleza que el Expt. 56-2021.

Conclusiones:

En base a los documentos que se aceptan para el cálculo de la solvencia exigida de:

**Lote 1:** 43.696,49.-euros.

**Lote 2:** 13.424,88.-euros.

**Total:** 57.121,37.-euros.

Resulta que se acredita la siguiente solvencia:

AGENCIA MEDIO AMBIENTE	6.870
AYTO LUCENA	9.860
AYTO LUCENA	13.024
PROTECCIÓN CIVIL FUENGIROLA	5.453
<b>TOTAL</b>	<b>35.207</b>

En base a lo anterior, con la documentación remitida, la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L, C.I.F. nº B29732898 no acredita el total de la solvencia.

Pág. 46 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	Página		46/62	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>			



Se somete a la consideración de la Mesa la posibilidad de que esta empresa pueda subsanar la documentación presentada.

Es todo lo que se ha de informar..”

El Policía Local del Subgrupo de Gestión Presupuestaria y el Intendente Mayor Jefe Acctal. de Policía Local, de fechas 15 y 16 de noviembre de 2022, emite informe en referencia a la documentación aportada por la entidad en respuesta al requerimiento de subsanación, de fecha 31 de octubre de 2022, y del siguiente tenor literal:

“Asunto: Segundo informe sobre la solvencia técnica presentada por la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L, C.I.F. B29732898, al expediente de contratación 56-2021 de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL”, dividido en dos

lotes. LOTE 1, “Terminal portátil DMR”, LOTE 2: “Accesorios para terminales portátiles de comunicación”, solicitado por la Mesa de Contratación, una vez que dicha empresa presenta nueva documentación una vez que la Mesa de Contratación de este Ayto. le requiere subsanación de la documentación presentada.

El objeto del contrato de este expediente es:

“LOTE 1: Terminal portátil DMR

Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV): 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones

LOTE 2: Accesorios adiciones para terminales portátiles de comunicación

-Batería Impres de Ión de Litio 2100 mAh, Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV): 31440000-2.-Baterías.

-Micro-altavoces compatibles con terminales portátiles (modelos serie DP/DM3 y DP/DM4). Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV): 32230000-4.

Radiotransmisores con receptor

- Antena Stubby dual UHF/GPS. Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV): 32352100-6 Partes de equipo de radio y radar

Funda porta equipo y Clip para Cinturón de 2.5". Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) 18925200-1 Fundas.”

Según se dispone en la solicitud de informe:

“La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 90.1, por los siguientes medios: a)Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior, en función del lote o lotes a los que licite, a la cantidad de:

**Lote 1:** 43.696,49.-euros.

**Lote 2:** 13.424,88.-euros.

**Total:** 57.121,37.-euros.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.”

#### A.- Acreditación de solvencia técnica.

Analizada la documentación remitida junto con la solicitud de informe, resulta que se presentan unos documentos que contienen la siguiente información resumida:

ORGANISMO/EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	CPV	AÑO
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	7.530,72	NO	2019
AGENCIA MEDIO AMBIENTE	6.870,00	NO	2018
AYTO. LUCENA	9.860,00	NO	2020
AYTO. LUCENA	13.024,39	NO	2018-2020
JEFE UNIDAD GESTIÓN POLICÍA LOCAL DE FUENGIROLA	14.876,03	NO	2019
JEFE PROTECCIÓN CIVIL FUENGIROLA	5.453,28	NO	2019
SUB. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE PUNTA UMBRÍA	22.603,30	NO	2020
ALCALDE AYTO. DE TORROX	53.275,00	NO	2019

Analizados los expedientes que figuran en el cuadro anterior, resulta:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





ORGANISMO/EMPRESA	RESULTADO
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
AGENCIA MEDIO AMBIENTE	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
AYTO. LUCENA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
AYTO. LUCENA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
JEFE PROTECCIÓN CIVIL FUENGIROLA	EL OBJETO DEL CONTRATO <b>TIENE RELACIÓN</b> CON EL OBJETO DEL DEL EXPT 56-21 LOTE 1 Y 2, SE ADMITE PARA EL CÁLCULO DE LA SOLVENCIA EN AMBOS LOTES.
JEFE UNIDAD GESTIÓN POLICÍA LOCAL DE FUENGIROLA	NO SE ACEPTA ESTE DOCUMENTO POR DISCORDANCIA EN LAS FECHAS, EN EL MISMO FIGURA AL PRINCIPIO "HA REALIZADO EN EL AÑO 2022..." Y SE FIRMA EN UN AÑO ANTERIOR A ÉSTE. ADEMÁS, CARECE DE PIE DE FIRMA Y SELLO DEL ORGANISMO QUE LO EXPIDE.
SUB. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE PUNTA UMBRÍA	NO SE ACEPTA ESTE DOCUMENTO POR DISCORDANCIA EN LAS FECHAS, EN EL MISMO FIGURA AL PRINCIPIO "HA REALIZADO EN EL AÑO 2022..." Y SE FIRMA EN UN AÑO ANTERIOR A ÉSTE. ADEMÁS, CARECE DE PIE DE FIRMA Y SELLO DEL ORGANISMO QUE LO EXPIDE.
ALCALDE AYTO. DE TORROX	NO SE ACEPTA ESTE DOCUMENTO POR DISCORDANCIA EN LAS FECHAS, EN EL MISMO FIGURA AL PRINCIPIO "HA REALIZADO EN EL AÑO 2022..." Y SE FIRMA EN UN AÑO ANTERIOR A ÉSTE. ADEMÁS, CARECE DE PIE DE FIRMA Y SELLO DEL ORGANISMO QUE LO EXPIDE.

Conclusiones:

En base a los documentos que se aceptan para el cálculo de la solvencia exigida de:

**Lote 1:** 43.696,49.-euros.

**Lote 2:** 13.424,88.-euros.

**Total:** 57.121,37.-euros.

Resulta que se acredita la siguiente solvencia:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	7.530,72
AGENCIA MEDIO AMBIENTE	6.870,00
AYTO. LUCENA	9.860,00
AYTO. LUCENA	13.024,39
PROTECCIÓN CIVIL FUENGIROLA	5.453,28
<b>TOTAL</b>	<b>42.738,39</b>

En base a lo anterior, con la documentación remitida, la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L, C.I.F. nº B29732898 no acredita el total de la solvencia.

**B.- Memoria que se establece en el Punto 5ª del PCT:**

No consta que se haya remitido la misma.

Es todo lo que se ha de informar”

La cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. con CIF: B29732898, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, procediéndose a efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, recabándose a éste la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad:

**LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR.**

**Primero:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR (expte. nº 56/21)**, a la entidad TECNITEL MALAGA, S.L., con CIF B92064898, en la cantidad de 53.862,38.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de entrega del material a suministrar de treinta (30) días, contados desde la formalización del contrato en documento

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





administrativo, por los motivos anteriormente expresados y en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2022.

**Segundo:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 2: ACCESORIOS PARA TERMINALES PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN.**

**Primero:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: ACCESORIOS PARA TERMINALES PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN. (expte. nº 56/21)**, a la entidad TICOMSA SISTEMAS, S.L, con CIF B30763957, en la cantidad de 16.793,02.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de entrega del material a suministrar de treinta (30) días, contados desde la formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos anteriormente expresados y en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2022.

**Segundo:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 59/22 - SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA SOLERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DE CONTENIDOS DE SU REVISTA "SOLERA". LOTE 2: SERVICIO DE EDICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE EDICIÓN DE LA REVISTA "SOLERA". LOTE 3: SERVICIO DE MANIPULADO, EMBOLSADO, IMPRESIÓN Y DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE DE LA REVISTA "SOLERA".**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio de Derechos Sociales, con el VºBº de la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 19 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**"SEGUNDO INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA "SOLERA" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE. 59/22".**

*En relación a las ofertas que nos fueron remitidas a este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a través de correo electrónico de fecha 13 de septiembre del presente, tras la apertura del sobre electrónico nº. 2 "proposición económica y documentación relativa a los criterios*

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, y que se han presentado al Expediente de Contratación nº. 59/22 denominado “SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA “SOLERA” EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”, al objeto de que se analizarán y valorarán, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentación (Anexo 0) que rigen esta contratación, siendo dichas ofertas las siguientes:

EMPRESA	CIF	LOTE al que se presenta.
ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L.	B29681152	Lote 1
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	B92621762	Lote 3
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	Lote 2
LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	B13215587	Lote 2
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	Lotes 1 y 2

Y tras un primer informe de valoración, de fecha 20 de septiembre del presente, en el que se atendieron los tres lotes en los que está dividida esta contratación, procediéndose a revisar si alguna de las ofertas presentadas era considerada temeraria o anormalmente baja. Siendo el resultado de dicho informe, para cada uno de los lotes, así como la propuesta de adjudicación que se realiza por cada uno de ellos, la siguiente:

### LOTE 1

**“LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DE CONTENIDO DE LA REVISTA “SOLERA”.**

Resultado del primer informe para este Lote 1:

- La oferta presentada por la empresa ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L., que ascendía a 25.600,00€ (sin inclusión del IVA), para los dos años de contrato, al exceder su importe por encima del máximo indicado para este Lote 1 (14.200,00€), quedó fuera de la licitación de este lote 1.
- La oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., que asciende a 7.990,00€, fue considerada, en principio desproporcionada o temeraria, debiendo dicha empresa justificar su precio.

Y habiéndose recibido la justificación que le fue requerida a la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871, se procede seguidamente a su análisis:

La empresa inicia su justificación ratificándose en el precio que ha ofertado para este servicio del lote 1, informando que ni tiene, ni ha solicitado ninguna subvención o ayuda de las Administraciones Públicas que pueda repercutir en el cálculo del precio presentado para una posible ejecución del servicio, refiriendo que la empresa tiene capacidad técnica y humana para no subcontratar ninguna prestación del contrato, lo que conlleva no tener que repercutir ningún coste adicional al mismo.

Seguidamente nos ofrece información sobre su plantilla, donde dicen que cuentan con 18 editores y 27 diseñadores, refiriendo que son expertos en la edición, ilustración, corrección y maquetación, además de disponer de otros 3 diseñadores gráficos especializados en maquetación en formato web, desarrollo HTML y aplicaciones informáticas; continúan indicando que esa plantilla se organiza “por turnos de trabajo”, lo que dicen les garantiza una amplia disponibilidad horaria y no tener que hacer horas extraordinarias, afirmando que el personal que adscribirían a este contrato tiene jornada completa, además de estabilidad laboral.

Pasan a darnos información de su experiencia, refiriendo que ya han sido ejecutores de este mismo servicio para el Ayuntamiento de Málaga lo que les hace ser conocedor, en primera mano, del mecanismo de ejecución, así como del tiempo que es necesario para una correcta prestación del servicio, argumentando por ello que los cálculos de su oferta presentada no estén apoyados en conjetura, sino en el conocimiento pleno y preciso del trabajo a realizar. Tras lo cual inciden en sus 27 años de experiencia, con más de 800 publicaciones anuales y trabajos para distintas administraciones del Estado e incluso del extranjero, ello cometen les garantiza tener un perfecto conocimiento del tipo de encargo, así como para dar rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio, dada sus similares características al que nos ocupa (insertan una tabla con trabajos realizados para diversas administraciones públicas).

Pág. 52 de 62 del acta de la M.C. del 23.11.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





Continúan informándonos de la eficiencia en la gestión del tiempo y en la asignación de los recursos, lo que les permite realizar varios trabajos a la vez, así también del constante y fluido contacto telefónico, el uso del correo electrónico y de un servidor propio llamado FTP, disponible las 24 horas, lo que dicen les permite un ahorro de tiempo y de costes de transporte y/o mensajería. Así también nos manifiestan que cumplen con todas las obligaciones que resultan aplicables en materia medioambiental, social y laboral, y que cuentan con distintas certificaciones de calidad, con un Plan General de Igualdad y un Plan de Conciliación de la vida laboral y familiar, procediendo seguidamente a detallarnos los premios que han recibido en su trayectoria como empresa, una relación de clientes y que poseen la más alta clasificación del sector de artes gráficas para la contratación pública "Grupo M-04-5", indicando que ello acredita con creces su solvencia para concursar en contratos públicos.

Posteriormente insertan un "Anexo A", donde hacen un desglose de costes, que inician con los costes laborales de los profesionales, refiriendo el convenio a aplicar "CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES", del que incluyen su tabla salarial en vigor (2022), para trasladarnos el salario de los trabajadores que adscribirá al contrato, detallando sus niveles salariales 4 y 9, para llegar a sus costes por horas, 20,81€ y 16,54€, respectivamente. Así también refieren que su empresa ha incrementado al alza un 3% el coste por hora resultante, en previsión de cualquier tipo de contingencia social/laboral que pueda sobrevenir durante la posible ejecución del contrato.

Seguidamente establecen un tiempo medio para los trabajos a solicitar de diseño y maquetación del contrato, como única forma de valorar adecuadamente el coste de los encargos, aplicándole a ese cálculo el coste por hora del trabajo en cuestión. Para el mismo refieren que dispondrán de 4 profesionales, al que dedicarán parte de su jornada laboral de una manera prioritaria. Considerando por ello que los costes laborales para la valoración económica del servicio lo realizarán en función del tiempo real estimado para cada tarea encomendada y no a la totalidad del salario mensual del trabajador. Así también refieren que tendrán prevista para la prestación del servicio, un diseñador adicional en caso que se requiera cumplir plazos de entrega atendiendo a los pliegos. Por todo ello plantean un coste medio por hora, teniendo en cuenta los profesionales ejecutores y sus niveles salariales, que ascendería a 17,39€.

También incluyen un coste de corrección para los trabajos de contenidos de la Revista Solera, al que dedicarán un profesional nivel 4, ascendiendo un coste medio por hora de trabajo a 20,81€.

En cuanto al coste de las imágenes que son necesarias para los diseños, la empresa refiere que cuenta con licencias en varios bancos de imágenes, además de dos fotografías en plantilla con un nivel salarial 9, proponiendo en su justificación incluso los servicios de un fotógrafo profesional local que pueda contar con el beneplácito del Ayuntamiento de Málaga para ello. Estando el coste de las licencias de bancos de imágenes, al igual que el resto de licencias de software y el desplazamiento de personal incluidos en los costes generales de la empresa, habiendo también incluido un presupuesto adicional específico para la toma de fotografías que pudiera cubrir cualquier coste adicional que se derive de las opciones ofrecidas.

Por otro lado refieren que buena parte de las inversiones en los medios técnicos y materiales que se utilizarían para el servicio se consideran amortizadas, teniendo un 80% de ellos una antigüedad de menos de 4 años. Habiendo consignado la empresa un total de un 4% de sus costes a cubrir de gastos generales (mantenimiento, licencias informáticas, banco de imágenes, toma de fotografías, impuestos inmobiliarios, luz calefacción, primas de seguro,...) y un 2% adicional a gastos extraordinarios que sean de difícil asignación (reparaciones, sustituciones de elementos de hardware o software, negociaciones salariales, alteraciones de legislación, subida e materias primas, entre otros).

En base a todo lo expuesto, a continuación insertan una tabla donde incluyen los costes publicitarios de diseño y maquetación para cada actuación a contratar previstas en este lote 1, desglosadas por actividades y por soporte publicitario, previendo el tiempo (horas) de trabajo, y añadiendo a sus costes, el tanto por ciento de los gastos generales indicados (4%), los gastos extraordinarios (2%) y el beneficio industrial (8%), por año, añadiendo la inclusión del coste que conllevaría los trabajos a realizar para los diferentes números de la Revista Solera, a los que también le añade los tantos por cientos indicados anteriormente.

Finaliza su justificación con un cuadro general donde quedan sumados todos los conceptos de los costes indicados, por cada una de las actividades y por los dos años de contrato, que cierra con el precio total ofertado de 7.990,00€, argumentado tres razones por las que se puede ofertar sus precios, siendo las siguientes:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	53/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





- La eficiencia y experiencia profesional y la tecnología utilizada indican les permite un mejor empleo del tiempo y por tanto una reducción considerable del tiempo neto necesario para hacer el trabajo, con el consiguiente ahorro de costes.
- Su alto volumen productivo anual que refieren favorece que la amortización de los costes operativos de la empresa sea compensada de forma más eficiente.
- Tener un beneficio industrial del 8%.

Una vez vista y analizada la justificación que nos ha sido planteada y propuesta por la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., entendemos y así lo consideramos que la misma está lo suficientemente argumentada en cuanto a la oferta que nos han propuesto, dado que presenta un correcto y minucioso análisis de cada uno de los costes que son necesarios para atender los servicios que se solicitan, partiendo de su experiencia y eficiencia como empresa y planteando un estudio en detalle y pormenorizado de los costes laborales, técnicos y de materiales que se precisan para la ejecución de los servicios, sin haber obviado aquellos que pudieran surgir de forma imprevista, **por lo que No se ha considerado que la oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. SEA UNA OFERTA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.**

Tras haber considerado que la oferta presentada por PRODUCCIONES MIC, S.L. no es temeraria ni desproporcionada, procedemos con esta empresa, única que permanece en la licitación de este lote 1, a seguir aplicando el apartado "9. CRITERIOS DE VALORACIÓN", incluido en el documento "Anexo 0" de esta contratación, que dice "Atendiendo a lo indicado y a la naturaleza y características de este contrato de servicio, y de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP, la adjudicación del mismo, para cada uno de sus lotes, se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), **que se valorarán de forma independiente, resultando como adjudicatario de cada uno de los lotes, la oferta que obtenga la mayor puntuación en cada uno de ellos, que tendrán un máximo de 50 puntos.**

Para lo que se establece un **criterio económico** cuantificable de manera automática que será igual para los tres lotes, y **criterios de calidad**, relativos a una mejor elección de las imágenes para la difusión de las actividades por la amplitud de su diversidad, así como en la concienciación, contribución, mejora y sostenibilidad del medio ambiente.

Dichos criterios son los siguientes:

**1) Criterio Económico (máximo 24 puntos), igual para los tres lotes.**

Se justifica la elección de este criterio económico de valoración en cada uno de los lotes, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con su inclusión que las empresas participantes mejoren el precio de licitación reduciendo con ello los costes para nuestra Administración. Para la valoración económica de las ofertas, de cada uno de los lotes, se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores:

$$V_x = 24 \text{ Puntos} * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:  $V_x$  Valoración de la proposición x  
 $PBL$  Presupuesto base de licitación  
 $O_x$  Oferta presentada por el licitador x  
 $O_{\min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)  
**Puntos** 24"

Y en aplicación de este criterio económico para este **lote 1**, ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
PRODUCCIONES MIC, S.L.	24 puntos.

A continuación atendemos el siguiente criterio:

**"2) CRITERIOS DE CALIDAD.**

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





Poder prestar y obtener una mejor y mayor calidad de los servicios, por parte de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s de los distintos lotes, que atiende y conlleva, para cada uno de ellos lo siguiente:

**LOTE 1**

**A) Compromiso de ampliar el número de diseños por actividad.**

Al compromiso, que deberá incluirse en la oferta, de que se presentará, por cada una de las actividades para las que se proponen diseño "Pasarela de Moda de las Personas Mayores", "Semana de las Personas Mayores", "Día de las Personas Mayores" y "Clausura Talleres de las Personas Mayores", una cuarta imagen (tres son las requeridas por el pliego), por cada uno de los años de contrato, con objeto de disponer de una propuesta más amplia que nos permita elegir entre una mayor diversidad de diseños, **se le otorgará un máximo de 16 puntos (4 puntos por comprometerse a diseñar una cuarta imagen por actividad).**"

Revisada la oferta presentada por la empresa ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	Compromiso	PUNTUACIÓN
PRODUCCIONES MIC, S.L.	La empresa NO ha incluido en su oferta el compromiso, por cada una de las actividades para las que se proponen diseño, una cuarta imagen por cada uno de los años de contrato (tres diseños son los requeridos en la contratación).	0 punto

**"B) Protección de la calidad Medioambiental.**

- Al **compromiso**, que deberá venir incluido en la oferta, de que se **dispondrán y utilizarán para la confección de las lonas** de la "Pasarela de Moda de las Personas Mayores" y de la "Caseta de las Personas Mayores El Rengue", en este lote 1, **materiales y productos que sean biodegradables y respetuosos con el medio ambiente, se concederán 10 puntos.**"

Revisada la oferta presentada por la empresa ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	Compromiso	PUNTUACIÓN
PRODUCCIONES MIC, S.L.	La empresa NO ha incluido este compromiso en su oferta.	0 punto

Una vez valorados todos los criterios (económico y de calidad), la suma de todos ellos, para la única oferta que ha quedado en la licitación es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
PRODUCCIONES MIC, S.L.	24 puntos.

**Atendiendo a la puntuación obtenida por la única empresa que permanece en la licitación de este lote 1, se propone al ser la única y por tanto la mejor oferta valorada para esta contratación, habiendo alcanzado una puntuación de 24 puntos, la presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF B-24301871, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 7.990,00€, más la cantidad de 1.677,90€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total, para los dos años de contrato, de 9.667,90€.**

**LOTE 2**

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	Página		55/62	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>			



**“LOTE 2: SERVICIO DE EDICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE EDICIÓN DE LA REVISTA DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”.**

Relación de ofertas presentadas:

EMPRESA	CIF	OFERTA SIN IVA
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	37.270,00€
LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	B13215587	32.290,00€
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	28.900,00€

Resultado del primer informe para este Lote 2:

- No se consideró ninguna de dichas ofertas como temerarias o desproporcionadas.

Por lo que procedemos con todas las ofertas presentadas a este lote 2 a su valoración, en atención y siguiendo con el apartado “9. CRITERIOS DE VALORACIÓN” del referido “Anexo 0”, que dice lo siguiente:

“Atendiendo a lo indicado y a la naturaleza y características de este contrato de servicio, y de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP, la adjudicación del mismo, para cada uno de sus lotes, se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), que se valorarán de forma independiente, resultando como adjudicatario de cada uno de los lotes, la oferta que obtenga la mayor puntuación en cada uno de ellos, que tendrán un máximo de 50 puntos.

Para lo que se establece un **criterio económico** cuantificable de manera automática que será igual para los tres lotes, y **criterios de calidad**, relativos a una mejor elección de las imágenes para la difusión de las actividades por la amplitud de su diversidad, así como en la concienciación, contribución, mejora y sostenibilidad del medio ambiente.

Dichos criterios son los siguientes:

**1) Criterio Económico (máximo 24 puntos), igual para los tres lotes.**

Se justifica la elección de este criterio económico de valoración en cada uno de los lotes, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con su inclusión que las empresas participantes mejoren el precio de licitación reduciendo con ello los costes para nuestra Administración. Para la valoración económica de las ofertas, de cada uno de los lotes, se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores:

$$V_x = 24 \text{ Puntos} * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:  $V_x$  Valoración de la proposición x  
 $PBL$  Presupuesto base de licitación  
 $O_x$  Oferta presentada por el licitador x  
 $O_{min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)  
**Puntos** 24”

Y en aplicación de este criterio económico para este lote 2, ha resultado lo siguiente por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
GRÁFICAS URANIA, S.A.	0,56 puntos
LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	14,50 puntos
PRODUCCIONES MIC, S.L.	24 puntos

A continuación atendemos los criterios de calidad que han sido incluidos para este Lote 2:

**“2) CRITERIOS DE CALIDAD.**

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26	
Observaciones	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27	
Url De Verificación	Página		56/62	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==				



Poder prestar y obtener una mejor y mayor calidad de los servicios, por parte de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s de los distintos lotes, que atiende y conlleva, para cada uno de ellos lo siguiente:

**C) Protección de la calidad Medioambiental.**

- 1) **Disposición y utilización de maquinaria que permita un ahorro y eficiencia energética:** A efecto de contribuir con la conservación y la calidad del medio ambiente, **se concederán 10 puntos**, a la empresa que en su oferta se comprometa, para la ejecución de los servicios a contratar en este lote 2, la disposición y utilización de maquinaria que por sus características técnicas conlleve medidas de ahorro, de sostenibilidad y eficiencia energética.”

Siendo el resultado de este compromiso “1)”, por cada una de las empresas licitantes para este lote 2, el siguiente:

EMPRESA	Compromiso	PUNTUACIÓN
GRÁFICAS URANIA, S.A.	Si se compromete en su oferta.	10 puntos
LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	Si se compromete en su oferta.	10 puntos
PRODUCCIONES MIC, S.L.	Si se compromete en su oferta.	10 puntos

“2) **Disposición y utilización de papel reciclado para la ejecución de los servicios:** A efecto igualmente de contribuir a la conservación y calidad del medio ambiente, **se concederá un máximo de 16 puntos**, a las empresas que en sus ofertas para este lote 2 **se comprometan a utilizar el 100% de papel reciclado**, tanto en los trabajos a realizar en la edición de la publicidad de las actividades del Colectivo de Personas Mayores, como para la edición de la Revista de las Personas Mayores “Solera”, puntuándose de forma proporcional, mediante una regla de tres simple, las bajadas de tantos por cientos inferiores que se puedan presentar.”

Siendo el resultado de este compromiso “2)” por cada una de las empresas licitantes para este lote 2, el siguiente:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTUACIÓN
GRÁFICAS URANIA, S.A.	SI se compromete en su oferta.	16 puntos
LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	SI se compromete en su oferta.	16 puntos
PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI se compromete en su oferta.	16 puntos

Una vez valorados todos los criterios (económico y de calidad medioambiental), la suma de todos ellos, por cada una de las empresas licitante, queda como sigue:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
GRÁFICAS URANIA, S.A.	26,56 puntos
LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	40,50 puntos
PRODUCCIONES MIC, S.L.	50 puntos

**Atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de las empresas que se han presentado a la licitación de este Lote 2, se propone por haber alcanzado la máxima puntuación (50 puntos), la oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF B-24301871, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 28.900,00€, más 6.069,00€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total, para los dos años de contrato, de 34.969,00€.**

En cuanto al resto de las ofertas licitantes a este lote 2, éstas han quedado clasificadas de forma decreciente, como se indica a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (si IVA)
2	LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.	B13215587	32.290,0

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





3	GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	37.270,0
---	-----------------------	-----------	----------

**LOTE 3**

**“LOTE 3: SERVICIO DE MANIPULADO, EMBOLSADO, IMPRESIÓN Y DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE DE LA REVISTA “SOLERA”.**

Única oferta presentada:

EMPRESA	CIF	OFERTA SIN IVA
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	B-92621762	20.385,60€

Resultado del primer informe para este Lote 3:

- No se consideró dicha oferta como temeraria o desproporcionada.

Por lo que procedemos con la única oferta presentada a este lote 3 a su valoración, en atención y siguiendo con el apartado “9. CRITERIOS DE VALORACIÓN” del referido “Anexo 0”, que dice lo siguiente:

“Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anomalía serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Atendiendo a lo indicado y a la naturaleza y características de este contrato de servicio, y de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP, la adjudicación del mismo, para cada uno de sus lotes, se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), que se valorarán de forma independiente, resultando como adjudicatario de cada uno de los lotes, la oferta que obtenga la mayor puntuación en cada uno de ellos, que tendrán un máximo de 50 puntos.

Para lo que se establece un **criterio económico** cuantificable de manera automática que será igual para los tres lotes, y **criterios de calidad**, relativos a una mejor elección de las imágenes para la difusión de las actividades por la amplitud de su diversidad, así como en la concienciación, contribución, mejora y sostenibilidad del medio ambiente.

Dichos criterios son los siguientes:

**1) Criterio Económico (máximo 24 puntos), igual para los tres lotes.**

Se justifica la elección de este criterio económico de valoración en cada uno de los lotes, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con su inclusión que las empresas participantes mejoren el precio de licitación reduciendo con ello los costes para nuestra Administración. Para la valoración económica de las ofertas, de cada uno de los lotes, se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores:

$$V_x = 24 \text{ Puntos} * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:  $V_x$  Valoración de la proposición x  
 $PBL$  Presupuesto base de licitación  
 $O_x$  Oferta presentada por el licitador x  
 $O_{\min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)  
**Puntos** 24”

Y en aplicación de este criterio económico para este lote 3, ha resultado lo siguiente para la única empresa licitante:

EMPRESA	PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	24 puntos

A continuación atendemos los siguientes criterios incluidos para este Lote 3:

**"2) CRITERIOS DE CALIDAD.**

Poder prestar y obtener una mejor y mayor calidad de los servicios, por parte de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s de los distintos lotes, que atiende y conlleva, para cada uno de ellos lo siguiente:

**LOTE 3**

**D) Protección de la calidad Medioambiental.**

- 2) **Disposición y utilización de transporte/s con eficiencia energética:** A efecto de contribuir a la conservación, mantenimiento y calidad del medio ambiente, **se concederán 16 puntos**, a las empresas que en sus ofertas se comprometan a que el/los vehículo/s que utilice/n para los transportes que sean necesarios para la ejecución de los servicios de este lote 3, **deberán cumplir con la Normativa de Emisiones Euro 6 y disponer de Eficiencia Energética.**

Siendo el resultado de este compromiso "2)" presentado por la única empresa licitante para este Lote 3, el siguiente:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	Si se compromete en su oferta.	16 puntos

**"3) Disposición y utilización de un material para el embolsado que sea biodegradable y respetuoso con el medio ambiente, así como de papel reciclado:** A efecto igualmente de contribuir a la conservación y calidad del medio ambiente, **se concederá un máximo de 10 puntos**, que quedan distribuidos de la siguiente forma:

- A las empresas que en su oferta se comprometan a que en los **trabajos de embolsado de las revistas** utilizarán un tipo de material biodegradable y/o respetuoso con el medio ambiente, **se les concederán 5 puntos.**

Siendo el resultado de este primer compromiso de este punto "3)" presentado por la única empresa licitante para este Lote 3, el siguiente:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	Si se compromete en su oferta.	5 puntos

- "A las empresas que en su oferta se comprometan a que la faja de papel a utilizar para poner las direcciones de los destinatarios de las revistas así como cualquier papel que sea necesario para el servicio, se disponga y utilice papel reciclado, **se les concederá 5 puntos.**"

Siendo el resultado de este segundo compromiso de este punto "3)", presentado por la única empresa licitante para este Lote 3, el siguiente:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	Si se compromete en su oferta.	5 puntos

Una vez valorados todos los criterios (económico y de calidad medioambiental), la suma de todos ellos obtenidos por la única empresa licitante es como sigue:

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	50 puntos

Atendiendo a la puntuación obtenida por la empresa licitante a este lote 3, se le propone, al ser la única y por tanto la mejor oferta valorada para esta contratación, habiendo alcanzado una puntuación de 50 puntos, la presentada por la empresa CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L., con CIF B-92621762, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 20.385,60€, más 4.280,98€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total, para los dos años de contrato, de 24.666,58€.

Lo que se informa a petición de ese Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.“

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Aceptar la oferta presentada por la entidad PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871 (Lote 1), incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

**XIX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 59/22 - SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA SOLERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DE CONTENIDOS DE SU REVISTA “SOLERA”. LOTE 2: SERVICIO DE EDICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE EDICIÓN DE LA REVISTA “SOLERA”. LOTE 3: SERVICIO DE MANIPULADO, EMBOLSADO, IMPRESIÓN Y DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE DE LA REVISTA “SOLERA”.**

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DE CONTENIDOS DE SU REVISTA “SOLERA”**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

**1ª Proposición: PRODUCCIONES MIC, S.L.,** obtiene como valoración total **24,00** puntos.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	60/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





**Segundo:** Seleccionar para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA SOLERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DE CONTENIDOS DE SU REVISTA “SOLERA”, EXPTE. Nº 59/22**, a la entidad PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871, en la cantidad de 9.667,90.-€, 21% de IVA incluido, y por los motivos expresados en el informe firmado por el Jefe de Servicio de Derechos Sociales, con el VºBº de la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 19 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 2: SERVICIO DE EDICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE EDICIÓN DE LA REVISTA “SOLERA”.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, obtiene como valoración total **50,00** puntos.  
2ª Proposición: **LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.**, obtiene como valoración total **40,50** puntos.  
3ª Proposición: **GRÁFICAS URANIA, S.A.**, obtiene como valoración total **26,56** puntos.

**Segundo:** Seleccionar para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA SOLERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE EDICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIO DE EDICIÓN DE LA REVISTA “SOLERA”, EXPTE. Nº 59/22**, a la entidad PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871, en la cantidad de 34.969,00.-€, 21% de IVA incluido, y por los motivos expresados en el informe firmado por el Jefe de Servicio de Derechos Sociales, con el VºBº de la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 19 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 3: SERVICIO DE MANIPULADO, EMBOLSADO, IMPRESIÓN Y DISPOSICIÓN**

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		





## DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE DE LA REVISTA “SOLERA”.

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.**, obtiene como valoración total **50,00** puntos.

**Segundo:** Seleccionar para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y DE SU REVISTA SOLERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: SERVICIO DE MANIPULADO, EMBOLSADO, IMPRESIÓN Y DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE DE LA REVISTA “SOLERA”.**, EXPTE. Nº 59/22, a la entidad **CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.**, con CIF B-92621762, en la cantidad de 24.666,58.-€, 21% de IVA incluido, y por los motivos expresados en el informe firmado por el Jefe de Servicio de Derechos Sociales, con el VºBº de la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 19 de noviembre de 2022, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las diez y cincuenta y tres minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Maldonado Marín	Firmado	01/12/2022 14:16:26
	María del Valle Martín Poley	Firmado	01/12/2022 14:12:27
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49xcoNxDe5gh70R2CS1qrg==</a>		

